ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA

"GAMANIEL BLANCO MURILLO"

INSTITUCION DE EXCELENCIA EN LA FORMACION
INICIAL DOCENTE A GRAN ALTURA

PORTAFOLIO PEDAGÓGICO

FORMADOR:

MINAYA URIBE

Yessica Olivia

GRADO OBTENIDO:

Egresada Doctorado

Cerro de Pasco - 2025

MINISTERIO DE EDUCACION

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"
Tf./ (063) 421558 – SAN JUAN - CERRO DE PASCO
R.M. Nº 283-2020-MINEDU 20-07-20
Institución Licenciada de Excelencia en la Formación Inicial Docente y Continua

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

CURRÍCULO VITAE

Minaya Uribe
Yessica Olivia

I. DATOS PERSONALES:

D. N. I.	40356017
DIRECCIÓN	Av. Juan Velasco Alvarado N° 1036- Huánuco
FECHA DE NACIMIENTO	22/10/1979
CORREO INSTITUCIONAL	yminayau@eesppgamanielblanco.edu.pe
CORREO PERSONAL	mg.yessicaminayau@gmail.com
CARGO ACTUAL	Docente Formador – P.A. COMUNICACIÓN
NÚMERO MÓVIL	996943274

II. ESTUDIOS Y GRADOS:

GRADO	***ESPECIALIDAD O MENCIÓN***	***INSTITUCIÓN***
DOCTORADO	Ciencias de la Educación	UNHEVAL
MAESTRÍA	Docencia y Gestión Educativa	UCV
LICENCIADO/ PROFESOR	Lic. en Educ. Sec. con mención Lengua y Literatura	UNDAC
BACHILLER	Educación secundaria	UNDAC
SEGUNDA ESPECIALIDAD	Educación secundaria con especialidad en idioma extranjero en inglés	UNHEVAL

III. DATOS DE LA PLAZA:

MODALIDAD	***RESOLUCIÓN N°***
NOMBRADO (A)	*--*
CONTRATADO (A)	***RDR N 0726-2025***

IV. CARGOS DIRECTIVOS Y JERARQUICOS

CARGO	DOCUMENTO QUE LO ACREDITE	FECHA DEL DOCUMENTO
Coordinador del Curso de Razonamiento Verbal CEPRE I 2016 UNDAC – Cerro de Pasco	*Memorándum*	2016
Coordinador del Curso de Razonamiento Verbal CEPRE I, II y III UNDAC – Cerro de Pasco.	*Memorándum*	2015
Coordinador del Curso de Razonamiento Verbal CEPRE II y III UNDAC – Cerro de Pasco.	*Memorándum*	2014
Coordinador del Área de Proyección Educativa y Social I.E "La Cantuta" – Cerro de Pasco.	*RD*	2011
Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) I. E.I. "Gamaniel Blanco Murillo"- Cerro de Pasco	*RD N° 012-2010*	2010
Coordinador Académico del Nivel Secundario I. E "Señor de los Milagros" - Lima Provincias.	*RD*	2009
Coordinador de Actividades y Relaciones Humanas. I.E "Libertador José de San Martín"- Lima Provincias.	*RD*	2005

V. EXPERIENCIA LABORAL

CARGO	DOCUMENTO QUE LO ACREDITE	FECHA DEL DOCUMENTO
Docente formador a tiempo completo. *EESPP MARCOS DURAN MARTEL-HUANUCO* *Desde marzo 2023 hasta diciembre 2024.*	*RDR N 01732-2024*	*02/05/2024*
Docente Formador *UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION* *Junio 2022 - diciembre 2022*	*RCU N° 0700 - 2022*	*12/08/2022*
Docente de Lenguaje II *Universidad de Huánuco* *Marzo 2021 - diciembre 2024*	*Certificado de Trabajo*	*10/08/2022*
Jefe de Prácticas UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION Abril 2012 - diciembre 2012	RCU N° 0362 - 2012	15/06/2012
Docente de Lenguaje ISTP "Alfred Nóbel" - Pasco Mayo 2006 - diciembre 2006	RD N° 1106 -2006 RD N° 1800 -2006	16/06/2006 16/10/2006
Docente de Razonamiento Verbal CEPRE UNDAC -Pasco Enero 2014 - marzo 2016	Constancia	10/2016
Docente de Comunicación CEPRE EESPP MDM febrero – marzo 2023	Constancia	12/2023
FORMADORA TUTORA DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN UGEL HUÁNUCO 6 de mayo 2021 – mayo 2022.	ADDENDA N 032- 2021	06/05/2021

Docente de Comunicación IE "Juana Moreno" -Huánuco Marzo 2021 – 2 de mayo 2021.	RD N 001714-2021	16/03/2021
ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICA DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN UGEL HUÁNUCO Marzo 2020 - diciembre 2020.	CAS N 118- 2020	02/03/2020
Gestor Educativo – Comunicación Minedu -DISER-Núcleo San Ramón Abril 2018 - diciembre 2019.	ODS N° 0003766	12/04/2018
Docente de Comunicación IE "Alfonso Ugarte" -Pasco Marzo 2017 - diciembre 2017.	RD N° 0710-2017	07/02/2017
Acompañante Pedagógica en IIEE JEC- ECE en Comunicación Minedu - Ruta 74 (Pasco) Abril 2016 - noviembre 2016.	Constancia de prestación de servicios N 318-2017 MINEDU/SG OGA	12/02/2017
Docente de Comunicación IE "José Faustino Sánchez Carrión"- Pasco Abril 2015 – diciembre 2015.	RD N° 1504 - 2015 RD N° 3336 - 2015	10/06/2015
Docente de Comunicación IE N°31774 "San Andrés" -Pasco Mayo 2014 – diciembre 2014.	RD N° 1307- 2014	13/05/2014
Docente de Comunicación IE "Antonio Álvarez de Arenales"- Huayllay Abril 2013 – diciembre 2013.	RD N° 0629 - 2013	18/04/2013
Docente de Comunicación IE "La Cantuta" -Pasco Abril 2011- diciembre 2011.	RD N° 0871- 2011	04/04/2011
Docente de Comunicación IE "Gamaniel Blanco Murillo"-Pasco Marzo 2010- diciembre 2010.	RD N° 0985 - 2010	22/04/2010
Docente de Comunicación IE "Señor de los Milagros" -Lima Provincias Marzo 2009- diciembre 2009.	RD N° 00212 - 2009	22/02/2009
Docente de Comunicación IE 20068 -Lima Provincias Marzo 2008- diciembre 2008.	RD N° 000172 - 2008	28/02/2008
Docente de Comunicación IE "José de San Martín"-Lima Provincias Julio 2004 hasta diciembre 2005.	RD N° 000432- 2005 RD N° 00540 - 2004	25/04/2005 30/36/2004
Docente de Comunicación IEP "Mariscal Cáceres"-Pasco Abril 2003- diciembre 2003.	RD N° 006-2003	01/03/2003

VI. CAPACITACIONES: (Último 5 años)

NOMBRE	INSTITUCIÓN	TOTAL DE HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA EN ELÁREA DE COMUNICACIÓN	*UGEL LAURICOCHA*	220	07/06/2024	06/08/2024
Evaluación Formativa	MINEDU	2 créditos	11/08/2021	13/08/2021
Acompañamiento a docentes y directivos y Tutoría virtual	UNHEVAL	24 créditos	08/01/2022	25/06/2022
ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA COMPRENSION LECTORA	*UGEL LAURICOCHA*	220	17/09/2024	16/11/2024
ESTRATEGIAS VIRTUALES DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	UDH	32	22/08/2025	22/08/2025
EVALUACIÓN FORMATIVAY PENSAMIENTO CRITICO EN EL CURRICULO NACIONAL	MINEDU	168	01/2020	02/2020
II CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION	UNHEVAL	220	Certificado	12/2020
ESTRATEGIAS DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA y RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DEL ENFOQUE POR COMPETENCIAS	UNMSM	120	06/02/2023	10/02/2023
USO DE LA METODOLOGÍA DEL DEBATE ARGUMENTATIVO Y EL MODELO DE LAS NACIONES UNIDAS MUNPARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y LAS HABILIDADES BLANDAS EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA	UNMSM	120	23/01/2023	27/01/2023
HABILIDADES BASICAS DE LA COMpRENSION LECTORA	MINEDU	52	11/01/2021	16/02/2021
VI CONGRESO PEDAGOGICO NACIONAL Y III TERCER CONGRESO INTERNACIONAL	DREH	120	13/02/2023	24/03/2023
REDACCION Y ORTOGRAFIA	MINEDU	40	30/01/2023	12/03/2023
INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA	MINEDU	48	01/08/2022	31/12/2022
ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA COMPRENSION LECTORA	PUCP	32	02/09/2022	17/09/2022
III CICLO DE CONFERENCIAS INTERNACIONALES	UNHEVAL	250	03/11/2022	16/11/2022
DIDACTICA UNIVERSITARIA	UPCH	48	25/03/2021	20/05/2021
ELABORACION DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA GESTIÓN DEL BIENESTAR A LA IE	MINEDU	48	02/11/2020	08/01/2021

VII. PUBLICACIONES Y/O PRODUCCIÓN INTELECTUAL

OBRA: TÍTULO	DATOS	FECHA
- GUIA DE APRENDIZAJE DE COMUNICACION	Registro N°11272-UNDAC	14/09/2012
- MANUAL DE ORTOGRAFIA	Registro N°11334-UNDAC.	10/12/2012
- COMUNICACIÓN	Registro N°11335-UNDAC	10/12/2012
- ORGANIZACION DE TEXTOS PARA EL LOGRO DE LA COMPETENCIA ESCRIBE DIVERSOS TIPOS DE TEXTOS	Repositorio UNHEVAL.	09/01/2023

VIII. RECONOCIMIENTOS:

MENCIÓN	R.D.	FECHA
RECONOCER Y FELICITAR POR PARTICIPAR COMO FACILITADORA Y CAPACITADORA EN EL TALLER DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE	R.D. 0918-2017 DRE PASCO	09/05/2017
FELICITAR Y AGRADECER A LOS JURADOS CALIFICADORES FENCYT EUREKA 2022	R.D. 006427-2022 UGEL HUANUCO	22/09/2022
FELICITAR A LOS DOCENTES ASESORES DE LAS IIEE GANADORAS QUE DEMOSTRARON SU DESTACADO ESFUERZO POR MEJORAR LA EDUCACION DE CALIDAD	R.D. 0389-2011 UGEL PASCO	29/12/2011
FELICITAR A LA DOCENTE POR SU PARTICIPACION COMO COMISION ORGANIZADORA EN EL CONCURSO DE DECLAMACION POETICA	RD. 0475- 2024 EESPP MDM	11/10/2024

IX. CURSO/ MÓDULO A CARGO EN EL 2025 - I

CURSO/ MÓDULO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CICLO
Lectura y Escritura en la Educación Superior	EPIB - Primaria	I
Comunicación oral en la Educación Superior	Educación Física	II
Castellano I	EPIB - Primaria	III
Practica e Investigación	Comunicación	VI
Aprendizaje de la Comunicación II	Educación Primaria	VII

Cerro de Pasco, mayo de 2025.

Mg. Yessica Olivia MINAYA URIBE
Comunicación - Investigación
Reg. A1092099

DATOS PERSONALES

Mg. Yessica Olivia MINAYA URIBE

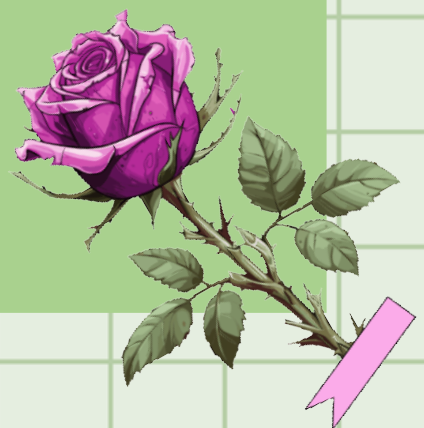

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

LEYES 25231 y 28198

Primer Apellido:
MINAYA

Segundo Apellido:
URIBE

Nombres:
YESSICA OLIVIA

DNI: 40356017
Título: 01515-P-DREP
Región: LIMA-PROVINCIAS

CPPe 0057223

www.cppe.pe

El titular de este carné es miembro del Colegio de Profesores del Perú y se acoge a los beneficios establecidos por ley.

Fecha de Inscripción	Fecha Emisión
31/01/2005	**10/01/2025**

FIRMA DEL COLEGIADO

OSCAR ELY DIAZ CASTRO
DECANO NACIONAL

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 40356017 - 6

CUI

Primer Apellido
MINAYA

Segundo Apellido
URIBE

Pre Nombres
YESSICA OLIVIA

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
22 10 1979 **180101**

Sexo **F**

Estado Civil **S**

Fecha Inscripción
03 12 1997
Fecha Emisión
21 05 2021
Fecha Caducidad
22 06 2026

I<PER40356017<2<<<<<<<<<<<<<<<
7910225F2606222PER<<<<<<<<<<<6
MINAYA<<YESSICA<OLIVIA<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Indice Der.

Departamento **HUANUCO**

Provincia **HUANUCO**

Distrito **HUANUCO**

Dirección
JR. SAN MARTIN 621 INT. 2P CENT C.U HUANUCO

Observaciones
Donación de Organos **NO**

Grupo de Votación **112092**

CARMEN VELARDE KOECHLIN
JEFE NACIONAL

000241 000241 111972 0005 94144842

ESTUDIOS Y GRADOS

Mg. Yessica Olivia MINAYA URIBE

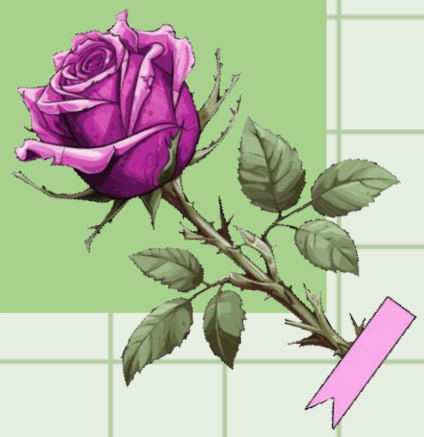

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA **DNI 40356017**	**MAGISTER EN EDUCACION DOCENCIA Y GESTION EDUCATIVA DOCENCIA Y GESTION EDUCATIVA** **Fecha de diploma: 23/10/2010** Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO ***PERU***
MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA **DNI 40356017**	**LICENCIADA EN EDUCACION SECUNDARIA LENGUA - LITERATURA LENGUA - LITERATURA** **Fecha de diploma: 26/08/2002** Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN ***PERU***
MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA **DNI 40356017**	**LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA MENCION:LENGUA-LITERATURA** **Fecha de diploma: 13/08/2002** Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN ***PERU***
MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA **DNI 40356017**	**BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION** **Fecha de diploma: 13/03/2002** Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN ***PERU***
MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA **DNI 40356017**	**TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN IDIOMA EXTRANJERO – INGLÉS** **Fecha de diploma: 30/01/23** Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 30/04/2020 Fecha egreso: 29/08/2021	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO ***PERU***

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

UNIDAD DE POSGRADO

CONSTANCIA

OTORGADO A:

Minaya Uribe, Yessica Olivia

Por haber egresado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 43° de la Ley Universitaria N° 30220, del programa:

Doctorado en Ciencias de la Educación

Por tanto, estando de conformidad se expide la presente constancia.

Cayhuayna, NOV. 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DIRECTOR UNIDAD DE POSGRADO

Dr. Arturo Lucas Cabello

Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación

UNHEVAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Secretario de la Universidad Cesar Vallejo
DA FE:
Que esta copia es fiel del documento original
Trujillo, 02 MAR. 2011
Victor Rafael Santisteban Chavez
Profesor Secretario General

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

. la Universidad, en la fecha, ha conferido

El Grado Académico de

MAGISTER EN EDUCACIÓN

CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA

a: **Yessica Olivia Minaya Urive**

Por tanto:

Le expide el presente **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 23 *de* OCTUBRE *del* 2010

Registrado en el libro respectivo
A fojas 369 bajo el N° 162

RECTOR
DR. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS

Prof. Secretario General
MG. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ

Director de la Escuela de Postgrado
MG. HELVIDIA CASTILLO LEÓN

Mg. Victor Santistevan Chávez
Secretario General

SECRETARIA GENERAL
UCV
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
PERU

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

A1092099

A01092099

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Por cuanto: El Consejo Universitario

ha conferido el Título de: LICENCIADA EN EDUCACION SECUNDARIA
CON MENCION: LENGUA-LITERATURA

a Don (ña) Yessica Olivia Minaya Uribe

aprobado por la Facultad de CIENCIAS DE LA EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

con fecha 18 *de* JULIO *del* 2002

Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal

Dado y firmado en Cerro de Pasco, a 13 *de* AGOSTO *del* 2002

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

INTERESADO

Asentado a fojas 124 del libro de Actas Nº 36 del Consejo Universitario

Registrado en el libro de Títulos Nº 10 bajo el Nº 8865

8318

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PASCO

El presente Título otorgado a don(ña): YESSICA OLIVIA MINAYA URIBE

Nacido en: CHAUPIMARCA (Distrito) PASCO (Provincia) PASCO (Departamento)

el 22 DE OCTUBRE DE 1979 D.N.I. No. 40356017

Queda Inscrito en el Registro: PEDAGOGICO

Con el No. 01515 P-DREP Fecha: 19 DIC. 2002

De conformidad con la R.D. No. 4368 Fecha 19 DIC. 2002

Juan A. Vargas Tapia
TEC. ADMINISTRATIVO
Dirección Regional de Educación Pasco
C.M. 0000734450

LIC. FREDDY M. RAMAZ RIVERA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
Dirección Regional de Educación Pasco
C.M. 0004407334

Prof. Luis Pajuelo Frías
Dirección Regional de Educación
- PASCO -

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
A380471

A 380471

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Por cuanto: El Consejo Universitario

ha conferido el Grado de: BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

a Don (ña) Yessica Olivia Minaya Yribe

aprobado por la Facultad de CIENCIAS DE LA EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

con fecha 11 *de* MARZO *del 20* 01

Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal

Dado y firmado en Cerro de Pasco, a 13 *de* MARZO *del 20* 02

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

Asentado a fojas 51 del libro de Actas Nº 36 del Consejo Universitario

INTERESADO

Registrado en el Libro de Grados Nº 11 bajo el Nº 10724

9374

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PASCO

El presente Grado otorgado a don(ña): YESSICA OLIVIA MINAYA URIBE

Nacido en: CHAUPIMARCA (Distrito) PASCO (Provincia) PASCO (Departamento)

el 22 DE OCTUBRE DE 1979 D.N.I. No. 40356017

Queda Inscrito en el Registro: BACHILLER

Con el No. 00967 B-DREP Fecha: 19 DIC. 2002

De conformidad con la R.D. No. 4368 Fecha 19 DIC. 2002

Juan A. Vargas Tapia
TEC. ADMINISTRATIVO
Dirección Regional de Educación Pasco
C.M. [illegible]

LIC. FREDDY W. BARAZ RIVERA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
Dirección Regional de Educación Pasco
C.M. [illegible]

Prof. Luis Pajuelo Frías
Dirección Regional de Educación
- PASCO -

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
A379973

A 379973

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, confiere el Título de:

Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Idioma Extranjero – Inglés

a doña:

YESSICA OLIVIA MINAYA URIBE

por haber cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, previamente aprobado por la ***Facultad de Ciencias de la Educación***, ***Programa de Idioma Extranjero - Inglés***.

POR TANTO, *se le expide el presente* ***DIPLOMA*** *para que se le reconozca como tal.*

Dado y firmado en Huánuco el 30 de enero de 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
SECRETARIO GENERAL
HUÁNUCO

Lic. NINFA YOLANDA TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
RECTOR
HUÁNUCO

Dr. GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
DECANO
HUÁNUCO

Dr. CIRO ANGEL LAZO SALCEDO
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"
HUÁNUCO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL REVISADA
Huanuco, 22 FEB 2023
Lic. Adm. Juana I. Jara Ruiz
FEDATARIA
Reg. N° 05458

Autorizado con Resolución Consejo Universitario Nº **0225-2023-UNHEVAL**
de fecha **30/01/2023**
Fecha de C.U.: **30 de Enero de 2023**

Huánuco, 22 de febrero de 2023

YESSICA OLIVIA MINAYA URIBE
DNI Nº: 40356017

Libro Nº **5** Folio Nº **092** Registro Nº **092**

ABRE_GYT: **S**

MODALIDAD: **SUSTENTACIÓN DE TESIS**

NOMBRE DE LA TESIS: ORGANIZACIÓN DE TEXTOS PARA EL LOGRO DE LA COMPETENCIA: ESCRIBE EN INGLÉS DIVERSOS TIPOS DE TEXTOS DE FORMA REFLEXIVA, EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES", HUÁNUCO – PERIODO - 2020.

MODALIDAD DE ESTUDIOS: **P**
DIPLOMA: **O**

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS – JEFE – HUÁNUCO

Lic. CELESTINA ALBORNOZ LEIVA
JEFE
UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" – HUÁNUCO
Lic. Adm. Juana J. Jara Ruiz
FEDATARIA

14131

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

CERTIFICACIÓN

El Secretario General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, que suscribe, CERTIFICA: Que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las Autoridades competentes de la Universidad del rubro, cuyas firmas son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado para los fines que considere conveniente.

Cayhuayna, 22 de Febrero del 2023

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL (E)

UHV023014536

UHV023014536

DATOS DE LA PLAZA

Mg. Yessica Olivia MINAYA URIBE

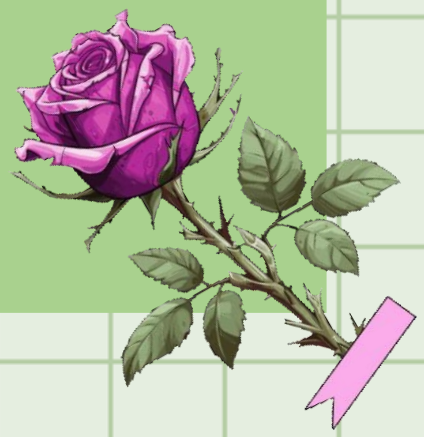

CARGOS DIRECTIVOS Y JERARQUICOS

Mg. Yessica Olivia MINAYA URIBE

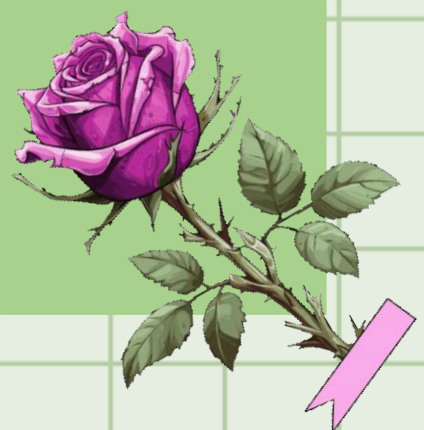

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
DIRECCIÓN DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO
Av. Los Próceres s/n San Juan Cerro de Pasco

MEMORANDO MULTIPLE Nº 015–DCPU-2014.

A : **Mg. Yessica MINAYA URIBE**
DOCENTES RESPONSABLES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CEPRE
ASUNTO : **ELABORACIÓN DE MÓDULO Y PRÁCTICA CEPRE III - 2015**
FECHA : **Noviembre 26 del 2014**

Mediante el presente comunico a usted, que por acuerdo de Dirección ha sido designado como responsable del Área en el que se encuentra; asimismo, deberá doblegar esfuerzos con los docentes de su área para entregar el Módulo y Prácticas para el día 02 de diciembre del año en curso, bajo responsabilidad.

Atentamente,

Mg. Samuel ROJAS CHIPANA
DIRECTOR(e) CENTRO PRE UNIVERSITARIO

C.c.
Archivo

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
DIRECCIÓN DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO
Av. Los Próceres s/n San Juan Cerro de Pasco

MEMORANDO Nº 002–DCPU-2014.

A : *Mg. Yessica MINAYA URIBE*
ASUNTO : **ENCARGADURÍA DE LA COORDINACIÓN DE LA ASIGNATURA DE RAZONAMIENTO VERBAL**
FECHA : **Octubre 14 del 2014**

Mediante el presente se le comunica a usted, que a partir de la fecha la coordinación de la Asignatura de Razonamiento Verbal, se encuentra a su cargo, debiendo desempeñar bien sus funciones; coordinando con este despacho y docentes que imparten el curso mencionado.

Atentamente,

Cc
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
DIRECCION GENERAL DE ADMISIÓN
"Universidad Más Alta del Mundo con Excelencia Académica y Responsabilidad Social para una Mejor Calidad de Vida"

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR

Que, la **Sra. MINAYA URIBE, Yessica** laboró como docente de la asignatura de Razonamiento Verbal en el Centro Pre Universitario durante en los ciclos **CEPRE III – 2014, CEPRE I – 2015, CEPRE – II – 2015, CEPRE III y el CEPRE I – 2016**. Durante su permanencia demostró identificación, responsabilidad, puntualidad y capacidad Profesional con nuestra Alma Máter.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente.

Cerro de Pasco, Setiembre del 2015.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN
Mg. Flor M. Salvan García
DIRECTORA

C.c.
✓ Archivo

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PASCO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"
San Juan – Cerro de Pasco

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N ° 012 - 2010-I.E.I./GBM

Cerro de Pasco, 28 de abril de 2010

VISTO: El acta de reunión de la asamblea de Docentes de la Institución Educativa Integrada **"Gamaniel Blanco Murillo", Distrito de Yanacancha Provincia Y Región Pasco que consta de dos folios.**

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplir con las normas legales emitidas por el ende jerárquico para el mejoramiento y cuidado y formación de valores en los niños y mediante el apoyo de diversas instituciones para la orientación y el cuidado de la niñez en el aspecto psicológico y biológico de nuestra institución

De conformidad y en cumplimiento la Ley General de Educación n° 28044 Decreto de Urgencia N° 004 – 2009, Disposiciones Excepciones y Complementarios para la aplicación en los Art. 10 Ley de educación Nº 28044 y su modificatoria Ley Nº 28123, Ley del Profesorado Nº 24029 y su modificatoria Nº 25212 y Decreto Supremo Nº 019-90-ED.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR.- La constitución y conformación del comité de Tutoría y psicopedagogía de la Institución Educativa "Gamaniel Blanco Murillo", distrito de Yanacancha Provincia Pasco que queda conformado de la siguiente manera.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
MINAYA URIBE, Yessica Olivia	CORDINADORA	SECUNDARIA
CORDOVA TORRES, Aydee Doris	CORDINADORA	PRIMARIA
MARCELO PIANO, Gladys	CORDINADORA	INICIAL

Articulo 2° RESPONSABILIZAR al Docente de Tutoría la ejecución y desarrollo de las diversas actividades referentes al área de tutoría.

Articulo 3° la vigencia del comité de tutoría es a partir de la fecha al termino del año escolar

Articulo 4° informar a la instancias superiores para conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

INSTITUCION EDUCATIVA BASICA
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"
DIRECCION
PROF. EDGARDO RAMOS VALVERDE
DIRECTOR (e)

EXPERIENCIA LABORAL

Mg. Yessica Olivia MINAYA URIBE

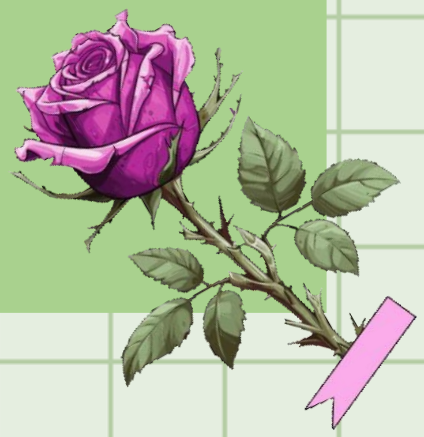

Resolución Directoral Regional N° 01732 -2024

HUANUCO, 02 MAY 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 02904612-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2018-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. **Nº 40356017**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**22/10/1979**
CODIGO MODULAR	:	**1040356017**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P.INTEGRA**
CUSSPP	:	**591480YMUAB3**
FECHA DE AFILIACION	:	**24/09/2019**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACION**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**LIC EDUCACION SECUNDARIA N° 01515-P-DREP LENGUA LITERATURA MG EDUC DOCENCIA Y GESTION PBCA**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**MARCOS DURAN MARTEL**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**527841211516**
CARGO	:	**DOCENTE SUPERIOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE POR FALLECIMIENTO DE: CONDOR JANAMPA, AUGUSTO MODESTO, Resolución Nº RDR N° 03121-2018**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**02904612-2024** Nº DE FOLIOS : **215**
REFERENCIA	:	**REG N° 04758548-2024 / OFICIO N° 114-2024-DG-EESPP MDM HCO**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 22/04/2024 hasta el 31/12/2024**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

LIC. MARIO CABRERA GUTIERREZ
DIRECTOR
Dirección Regional de Educación Huánuco

MCG/DREHCO
JCAA/DGA
WGCQ/APER(e)
IEVYV/EACAS

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Adm. Angélica Tarcila Ortiz Varillas
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II
ÁREA DE ARCHIVO

Resolución Directoral Regional Nº 00968 -2023

HUANUCO, 21 MAR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 2361534-2023, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", Modificada por Resolución de Secretaría General N° 048-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 048-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE: 00968

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 40356017**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**22/10/1979**
CODIGO MODULAR	:	**1040356017**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. PROFUTURO : 579470ADLGN2**
CUISSP		**F.AFIL : 22/06/2002**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACION**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**LIC EDUCACION SECUNDARIA N° 01515-P-DREP LENGUA LITERATURA MG EDUC DOCENCIA Y GESTION PBCA**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**MARCOS DURAN MARTEL**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**527811211518**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:CESPEDES VALVERDE, ADOLFO BENJAMIN, Expediente N° 02312849-2023, Informe: OFICI N° 033-2023-DG-EESPP MDM HCO**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**2381534-2023** N° DE FOLIOS : **244**
REFERENCIA	:	**REG N° 3767961-2023 OFICIO N° 098-2023-DG-EESPP MDM HCO**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 9/03/2023 hasta el 31/12/2023**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

Mg. HEBER ALFREDO HUAYNATE BONILLA
DIRECTOR
Dirección Regional de Educación Huánuco

HAHB/DREHCO
JTRC/DGA
FWRR/EA(e)
IEVYV/EACAS

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANUCO
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES.

Adm. Angélica Tarcila Ortiz Vargas
TECNICO ADMINISTRATIVO II
AREA DE ARCHIVO

PERU	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de abril de 1965 **LICENCIADA**	Ordinario	Secretaria General

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° **0700**-2022-UNDAC-C.U.

Cerro de Pasco, 12 de agosto del 2022.

VISTO:

El oficio Nº 0752-2022-VRAC del Vicerrectorado Académico, sobre contrato a plazo fijo de la docente en la Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria, para el periodo académico 2022 -A y 2022 – B, ***Mg. Yessica Olivia MINAYA URIBE,*** *del 01 de junio de 2022 al 31 de diciembre del 2022, DCU - B1 32 horas semanal/mensual, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en la plaza de la Mg. Ada Gabriela Villanes Arias, quien se encuentra inhabilitada por espacio de un año.*

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Universitaria Nº 30220 señala en su artículo 80º numeral 80.3 Los docentes son: Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato; concordante con el artículo 120° inciso c) del Estatuto vigente de la UNDAC;

Que, según la tercera disposición final de la Directiva N° 005-2022-DPU-VRAC-UNDAC denominado "Procedimiento para Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas para los Semestres Académicos 2022-A y 2022-B en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0285-2022-UNDAC-C.U., del 30 de marzo del 2022; y siendo necesidad institucional cumplir el cronograma del desarrollo académico;

El Vicerrectorado Académico, pone a consideración de los miembros del Honorable Consejo Universitario el documento de visto, sobre la contratación a plazo fijo de la docente en la Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria, para el periodo académico 2022 -A y 2022 – B, ***Mg. Yessica Olivia MINAYA URIBE,*** *del 01 de junio del 2022 al 31 de diciembre del 2022, DCU - B1 32 horas semanal/mensual, con cargo a car cuenta al Consejo de Facultad, en la plaza de la Mg. Ada Gabriela Villanes Arias, quien se encuentra inhabilitada por espacio de un año;*

Mediante el Oficio N° 0233-2022-DFCCE-UNDAC y Resolución de Decanato N° 266-2022-DFCCE de 30 de junio de 2022, el Decano (i) de la Facultad de Ciencias de la Educación, cumple con enviar la propuesta al Consejo Universitario para su aprobación;

Estando con opinión técnica favorable del Jefe de la Unidad de Pedagogía y Currículo con Oficio Nº 0288-2022-UDPYC-VRAC-UNDAC de 04 de agosto del 2022, resulta necesario aprobar dicho contrato mediante acto administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente;

El señor Rector en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 29° inciso h) del Estatuto vigente de la UNDAC y estando al acuerdo del Honorable Consejo Universitario Ordinario N° 12-2022, de fecha 12 de agosto del 2022.

RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el contrato a plazo fijo *de la docente en la Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria, Facultad de Ciencias de la Educación, para el periodo académico 2022 - A y 2022 – B, del 01 de junio del 2022 al 31 de diciembre del 2022, en la plaza de la Mg. Ada Gabriela Villanes Arias, quien se encuentra inhabilitada por espacio de un año que se señala:*

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO
01	**Mg. MINAYA URIBE YESSICA OLIVIA**	DCU - B1 32 HORAS

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir *la presente resolución a los organismos e instancias competentes para su conocimiento y demás fines conforme a ley.*

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Angel Claudio NUÑEZ MEZA
RECTOR

Mg. Cesar Augusto MEZA ANDAMAYO
SECRETARIA GENERAL (e)

C.c. VRAC / FAC. Educación / E.F.P.Educ. Secundaria / U.P.UyC./ Recursos Humanos / O.P. y P./Remuneraciones /Interesado / ESCALAFON / Archivo 145837

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA QUE SUSCRIBE, JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CERTIFICA:

Que, la **Mg. Yessica Olivia MINAYA URIBE**, ha laborado en esta Casa de Estudios Superiores, en condición de Docente Contratada en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades - Programa Académico de Educación Básica, Inicial y Primaria, en los siguientes períodos:

- Del 15 de marzo de 2021 al 09 de julio de 2021, a Tiempo Parcial 15 hrs. semanal/mensual, según Resolución N° 132-2021-P-CD-UDH.
- Del 02 de agosto de 2021 al 30 de noviembre de 2021, a Tiempo Parcial 15 hrs. semanal/mensual, según Resolución N° 385-2021-P-CD-UDH.
- Del 04 de abril de 2022 al 27 de julio de 2022, a Tiempo Parcial 15 hrs. semanal/mensual, según Resolución N° 111-2022-P-CD-UDH.

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad y puntualidad en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente a solicitud de la persona interesada para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 10 de agosto del año 2022

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Mag. Raquel V. Tarqui Rosales
JEFA OF. ADM. DE PERSONAL

Resolución Directoral N°001714 -2021

HUANUCO, 16 MAR. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 40356017**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**22/10/1979**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA**
CUSSPP	:	**591480YMUAB3**
FECHA DE AFILIACION	:	
TÍTULO Y/O GRADO	:	**LICENCIADA EN EDUCACION**
ESPECIALIDAD	:	**LENGUA - LITERATURA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**JUANA MORENO**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**520861217912**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE:VILLAFLOR LAZARO, NANCY ISABEL, Resolución N° 1390-2021**
CARGA HORARIA	:	**22 HRS COMUNICACION, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**2272708-2021** Nº DE FOLIOS: **10**
REFERENCIA	:	**HUANUCO - HUANUCO**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 12/03/2021 hasta el 15/08/2021**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
FASE DE ADJUDICACION	:	**CONTRATACION POR RESULTADOS**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Mg. Eugenio Prospero VILLAVICENCIO HURTADO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco

EPVH/D.UGEL HCO
MCG/JAGI
JCAA/JAGA
MYEN/NEXUS
EFE/PROY

PERÚ Ministerio de Educación | GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | Dirección Regional de Educación | Unidad Ejecutora N° 311 Educación UGEL Huánuco

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 118-2020 GR – HCO-DRE/UGEL-HCO-UE. 311– EDUCACION-HUANUCO/ACOMPAÑANTES.

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte LA **UNIDAD EJECUTORA 311 EDUCACION HUANUCO**, con RUC Nº 20573205678, con domicilio fiscal en el Jr. 28 de Julio 1534 en la ciudad, distrito y provincia de Huánuco y Región Huánuco, quién actúa debidamente representado por el Director de la UGEL - Huánuco, **DR. MARCHAN COZ, HILMER CARLOS,** designado con la R.D.R. N° 01769 - 2016, identificado con DNI Nº 22719729, a quién en adelante se le denominará **ENTIDAD CONTRATANTE** y de otra parte, a quien se le denominara.

LA CONTRATADA: DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	: **MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA**
DIST. PROV. DPTO. DE NACIMIENTO	: CHAUPIMARCA – PASCO – PASCO
FECHA DE NACIMIENTO	: 22 – 10 – 1979
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 40356017
RUC	: 10403560176
REGIMEN PENSIONARIO	: **AFP INTEGRA CUSSP: 591480YMUAB3**
REGIMEN LABORAL	: D. L. Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN	: Lic. En Educación Secundaria – Lengua y Literatura
DOMICILIO LEGAL	: Jr. Seichi Izumi N° 204
CTA. CTE. BANCO DE LA NACION	: 04 – 501 – 198361

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
- Ley Nº 29944, Ley de Reforma Educativa.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley Nº 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio CAS.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 28628, Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia de las Instituciones Educativas Públicas y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 004 – 2006 – ED.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
- Decreto Supremo Nº 075 – 2008 – PCM – Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, su modificatoria el Decreto Supremo N° 065 – 2011 – PCM.
- Decreto Supremo N° 015 – 2002 – ED., Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
- Decreto Supremo N° 008 – 2006 – ED., Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas.
- Resolución Ministerial N° 520-2013 -ED, que aprueba la Directiva 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de dispositivos normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación".
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.
- Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU "Norma Técnica: Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2020".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El presente Contrato Administrativo de Servicios se emite a petición del Presidente de la Comisión de Evaluación CAS INTERVENCIONES según **INFORME N° 003-2020-GR-HCO/DRE/UGEL-HCO/AGP** donde remite los expedientes de los ganadores de la **CONVOCATORIA CAS N° 003-2020-GRHCO-DRE-UGELHCO-CCAS** cuyo objetivo es cubrir las plazas vacantes y constituye una modalidad especial del derecho administrativo y privativo del Estado que se celebra a requerimiento de LA ENTIDAD, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y el Decreto Legislativo N ° 1057 y su reglamento. Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere a LA CONTRATADA únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, modificatorias y en la ley N° 29849.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

GENERALES:

a. Incremento de las Oportunidades de Aprendizaje y del Nivel del Desarrollo Humano.
b. Conseguir que los **Estudiantes de la Educación Básica Regular – EBR**, obtengan los niveles esperados de Aprendizaje en comunicación integral y pensamiento lógico matemático.

ESPECÍFICOS:

a) Gestión pedagógica orientada a la mejora de los resultados de aprendizaje en las Instituciones Educativas.
b) Optimizar el uso de los recursos asignados al Programa de Educación Logros de Aprendizaje (PELA), en el marco del Presupuesto por Resultados (PPR).

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a **partir del dia 02 de marzo del 2020 al 30 de junio del 2020.**

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana es como máximo de 48 horas. La misma que se adecuaran al horario de las entidades educativas y las horas restantes para la elaboración de informes e ingreso al **SIGMA.**

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATADA

Son obligaciones de **LA CONTRATADA**:

LA ENTIDAD, contrata los servicios de **LA CONTRATADA** para efectuar las labores como **ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA- COMUNICACIÓN PARA IIEE POLIDOCENTE – UGEL - HUANUCO** del "Programa Estratégico Logros de Aprendizaje", siendo las funciones que debe realizar:

a. Planificar y organizar la implementación del Acompañamiento Pedagógico atendiendo las características y necesidades individuales y colectivas y el contexto de la institución educativa en la que labora.
b. Desarrollar los módulos del Acompañamiento Pedagógico a partir de la observación, registro y análisis de evidencias sobre la práctica pedagógica, promoviendo la reflexión y autoreflexión del docente a nivel individual y grupal, orientando la mejora de su práctica pedagógica que incida en los aprendizajes de los estudiantes.
c. Promover el trabajo colaborativo a nivel de la IIEE, generando condiciones para la conformación de comunidades de aprendizaje y el fortalecimiento de la autonomía institucional con el liderazgo directivo.
d. Coordinar con los equipos técnicos de las IGED el desarrollo del Acompañamiento Pedagógico e informar permanentemente sobre los logros y oportunidades de mejora en la práctica pedagógica de los docentes a su cargo a nivel institucional.

e. Retroalimentar a los docentes a su cargo para la mejora continúa de su práctica pedagógica considerando las competencias profesionales previstas en el Acompañamiento Pedagógico.
f. Registrar y reportar de manera sistemática los avances y resultados del Acompañamiento Pedagógico.

CLAUSULA SÉPTIMA: BENEFICIOS DE LA CONTRATADA

Son beneficios de **LA CONTRATADA**, los siguientes:

a) Percibir la contraprestación mensual acordada.
b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
c) Vacaciones remunerativas de treinta (30) días naturales continuos por año cumplido. Para el ejercicio de este descanso; a falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD.**
d) **Para el caso de nuevos contratos:**
   - Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD. En estos casos para el goce de las prestaciones de ESSALUD los beneficiarios deberán cumplir con tres meses de aportación continua.
   - Afiliación a un régimen de pensiones. En el plazo de 10 días **LA CONTRATADA** deberá presentar la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito).

CLÁUSULA OCTAVA: REMUNERACIONES Y FORMA DE PAGO

LA CONTRATADA, percibirá una remuneración mensual de **(S/. 3,700.00 TRES MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES),** monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas, con Afectación Presupuestal para el pago de Locación de Servicios Profesionales con la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, con la siguiente cadena de gasto: 2.3.2.8.11, Cadena Funcional 0090, 3.3000386 – 5005637. acompañamiento pedagógico a instituciones educativas polidocentes de educación básica regular, Componente, Meta 0113, Pliego 448-GRH, Unidad Ejecutora 311 Educación Huánuco, Monto que estará sujeto a las retenciones dispuestas por ley y descuentos por inasistencias de **LA CONTRATADA.**

LA ENTIDAD, hará efectivo la contraprestación, previa presentación del informe detallado por parte de **LA CONTRATADA.**

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA CONTRATADA

LA CONTRATADA, prestará los servicios en la jurisdicción de la **UGEL - HUANUCO,** Provincia y Departamento de Huánuco. **LA ENTIDAD,** podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**; sin que ello suponga la celebración de un nuevo contrato.

CLÁUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario el traslado de **LA CONTRATADA,** en el ámbito nacional e internacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) inherentes a estas actividades, correrán por cuenta de **LA CONTRATADA.**

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

LA CONTRATADA, podrá ser capacitada conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de **LA ENTIDAD,** son de

propiedad de **LA ENTIDAD.** En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD,** en forma exclusiva.

La información obtenida por **LA CONTRATADA,** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por **LA CONTRATADA**.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA

LA ENTIDAD, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar a **LA CONTRATADA,** materiales y mobiliarios, siendo responsable del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal; en el caso se determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **LA CONTRATADA,** deberá resarcir de manera pecuniaria a **LA ENTIDAD,** en proporción al daño ocasionado.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CESIÓN

LA CONTRATADA, no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de la Dirección de Gestión Pedagógica de la **UGEL HUANUCO,** quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a **LA CONTRATADA,** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato; correspondiéndole, en su oportunidad, dar la conformidad de dicho servicio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

LA CONTRATADA, podrá ser evaluado por **LA ENTIDAD**, cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ENCARGO DE FUNCIONES

De considerarlo conveniente y en la medida que la prestación del servicio asignado lo permita, **LA ENTIDAD,** podrá designar a **LA CONTRATADA,** como integrante titular o suplente de los Comités Especiales que se conformen, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083 – 2004 – PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 084 – 2004 – PCM y sus modificatorias, para llevar a cabo los procesos de selección que requiera **LA ENTIDAD**.

Asimismo, podrá designarlo a fin que represente a **LA ENTIDAD,** ante Comisiones y Grupos de Trabajo que tuvieran relación con el servicio que presta, o designarlo como suplente de acuerdo con el artículo 73° de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento administrativo general.

El ejercicio de la suplencia y de los encargos mencionados, no implicará el incremento de la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Otorgada la conformidad de la prestación de los servicios contratados o a la conclusión del presente contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por **LA ENTIDAD**, es el único autorizado para otorgar a **LA CONTRATADA**, de oficio o a pedido de parte, una constancia de prestación de servicios. Sólo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por **LA ENTIDAD,** cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato.

En tales casos se formalizarán tales cambios a través de la Addenda respectiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. **Suspensión con contraprestación:**
   a. Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
   b. Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal. Estos casos se regulan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de ESSALUD y de **LA ENTIDAD**
   c. Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.

2. **Suspensión sin contraprestación:**
   Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas. Por faltas a las labores educativas e informes de parte del docente o en caso contrario de los padres de familia que tiene a su cargo serán sancionados y retirados de su cargo rescindiendo el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

a. El fallecimiento de **LA CONTRATADA**
b. La extinción de **LA ENTIDAD.**
c. Por voluntad unilateral de **LA CONTRATADA**. En estos casos, deberá comunicar a **LA ENTIDAD**, con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que **LA ENTIDAD**, le autorice un plazo menor.
d. Conclusión de la causa u objeto del contrato.
e. Por mutuo acuerdo entre **LA CONTRATADA** y **LA ENTIDAD**.
f. Si **LA CONTRATADA**, padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente declara por Es Salud, que impida la prestación del servicio.
g. Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD**, de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
h. El vencimiento del contrato.

En el caso del literal

i. **LA ENTIDAD** deberá comunicar por escrito a **LA CONTRATADA** el incumplimiento; **LA CONTRATADA** tiene un plazo de cinco días hábiles para señalar lo conveniente. Vencido ese plazo **LA ENTIDAD** debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo a **LA CONTRATADA**. Esta decisión agota la vía administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 075 – 2008 –PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 065 – 2011 – PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las obligaciones y derechos de **LA CONTRATADA** y **LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 065 – 2011 – PCM. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.
Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

a. Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso – administrativo.
b. Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias.
c. Las partes ratifican que la relación que las vincula es uno de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.
d. **LA ENTIDAD,** se compromete a entregar a **LA CONTRATADA** una copia del Decreto Legislativo Nº 1057, su reglamento, el Decreto Supremo Nº 075 – 2008 – PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 065 – 2011 – PCM, al momento de suscribir del presente contrato y sus normas complementarias.
e. Por decisión de LA ENTIDAD el presente contrato se sujetara a la fiscalización posterior reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, conforme al numeral 1.16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en el Distrito y Provincia Huánuco, a los dos días del mes de marzo del 2020.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL HUÁNUCO
Dr. Hilmer Carlos Morchón Cox
DIRECTOR

LA ENTIDAD

LA CONTRATADA

PERÚ | Ministerio de Educación | GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION | UGEL Huánuco

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 118-2020–GR-HCO-DRE/UGEL-HCO-UE.311 EDUCACION HUANUCO

Conste por el presente documento la ***ADDENDA N° 01 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 118-2020–GR-HCO-DRE/UGEL-HCO-UE.311 EDUCACION HUANUCO,*** *con RUC N° 20573205678, con domicilio en el Jr. 28 de Julio N° 1534, de la Provincia de Huánuco, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 01769 de fecha 26-07-2016, representado por el* ***DR. MARCHAN COZ HILMER CARLOS,*** *en calidad de Director de la UGEL N° 311 de Educación Huánuco, Región de Huánuco, identificado con D.N.I N° 22719729, a quien en adelante, se le denominará* ***ENTIDAD CONTRATANTE****; y de la otra parte, a quien se le denominara:*

JEFATURA DE PERSONAL

LA CONTRATADA: DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	**: MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA**
DIST. PROV. DPTO. DE NACIMIENTO	: CHAUPIMARCA – PASCO – PASCO
FECHA DE NACIMIENTO	: 22 – 10 – 1979
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 40356017
RUC	: 10403560176
REGIMEN PENSIONARIO	: AFP INTEGRA CUSSP: 591480YMUAB3
REGIMEN LABORAL	: D. L. N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN	: Lic. En Educación Secundaria – Lengua y Literatura
DOMICILIO LEGAL	: Jr. Leoncio Prado N° 403

CLÁUSULA PRIMERA: ***ANTECEDENTES.***

LA ENTIDAD, *suscribe el Contrato Administrativo de Servicios* ***N° 118-2020–GR-HCO-DRE/UGEL-HCO-UE.311 EDUCACION HUANUCO,*** *a través del cual, requiere los servicios profesionales como* ***ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA- COMUNICACIÓN PARA IIEE POLIDOCENTE DE LA UGEL HUANUCO*** *de la* ***CONTRATADA****, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y normas conexas, así como por lo normado en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.*

LA ENTIDAD*, suscribe la* ***ADDENDA 01 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 118-2020–GR-HCO-DRE/UGEL-HCO-UE.311 EDUCACION HUANUCO****, para ampliar los servicios de la CONTRATADA, del* ***01 de julio de 2020 al 31 de julio de 2020****, amparado en el Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el* ***OFICIO N° 014 – 2020-GRHCO/DREHCO/UGELHCO/JAGP/EEII., emitido el 17 de mayo del 2020*** *y demás normas conexas.*

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DEL OBJETO.***

La presente ***ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 118-2020–GR-HCO-DRE/UGEL-HCO-UE.311 EDUCACION HUANUCO****, tiene por objeto modificar la* ***CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO****, debiendo ser de la siguiente manera:*

(CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO)

Por la presente Addenda, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, por la necesidad de servicio y de mejora en la atención administrativa se le modifica su responsabilidad como ***ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA- COMUNICACIÓN PARA IIEE POLIDOCENTE DE LA UGEL HUANUCO****, con vigencia de la nueva designación a partir de la emisión de la Addenda que modifica el* ***CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 118-2020–GR-HCO-DRE/UGEL-HCO-UE.311 EDUCACION HUANUCO****, suscrito con la* ***ENTIDAD Y LA CONTRATADA****, por el periodo comprendido desde el* ***01 de julio de 2020 al 31 de julio de 2020****.*

CLÁUSULA TERCERA: ***DISPOSICIONES GENERALES.***

La ***ENTIDAD Y LA CONTRATADA****, se ratifican en todos los demás términos del* ***CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 118-2020–GR-HCO-DRE/UGEL-HCO-UE.311 EDUCACION HUANUCO,*** *los cuales permanecen inalterados a excepción de los que constan en la presente Adenda, en cuanto no se opongan a lo establecido en las clausulas precedentes.*

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en el distrito y provincia de Huánuco, Región de Huánuco, del día 25 de junio del 2020.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL HUANUCO DIRECCIÓN

FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD

EL CONTRATADO

YESSICA OLIVIA MINAYA URIBE

PERÚ | Ministerio de Educación | GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION | UGEL Huánuco

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ADDENDA N° 02 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 118-2020–GR-HCO-DRE/UGEL-HCO-UE.311 EDUCACION HUANUCO

Conste por el presente documento la ***ADDENDA N° 02 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 118-2020–GR-HCO-DRE/UGEL-HCO-UE.311 EDUCACION HUANUCO,*** *con RUC N° 20573205678, con domicilio en el Jr. 28 de Julio N° 1534, de la Provincia de Huánuco, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 01769 de fecha 26-07-2016, representado por el* ***DR. MARCHAN COZ HILMER CARLOS,*** *en calidad de Director de la UGEL N° 311 de Educación Huánuco, Región de Huánuco, identificado con D.N.I N° 22719729, a quien en adelante, se le denominará* ***ENTIDAD CONTRATANTE****; y de la otra parte, a quien se le denominara:*

JEFATURA DE PERSONAL

LA CONTRATADA: DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	**: MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA**
DIST. PROV. DPTO. DE NACIMIENTO	: CHAUPIMARCA – PASCO – PASCO
FECHA DE NACIMIENTO	: 22 – 10 – 1979
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 40356017
RUC	: 10403560176
REGIMEN PENSIONARIO	: AFP INTEGRA CUSSP: 591480YMUAB3
REGIMEN LABORAL	: D. L. N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN	: Lic. En Educación Secundaria – Lengua y Literatura
DOMICILIO LEGAL	: Jr. Leoncio Prado N° 403

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

LA ENTIDAD, *suscribe el Contrato Administrativo de Servicios* ***N° 118-2020–GR-HCO-DRE/UGEL-HCO-UE.311 EDUCACION HUANUCO,*** *a través del cual, requiere los servicios profesionales como* ***ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA- COMUNICACIÓN PARA IIEE POLIDOCENTE DE LA UGEL HUANUCO*** *de la* ***CONTRATADA****, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y normas conexas, así como por lo normado en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.*

LA ENTIDAD*, suscribe la* ***ADDENDA 01 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 002-2020–GR-HCO-DRE/UGEL-HCO-UE.311 EDUCACION HUANUCO****, para ampliar los servicios de la CONTRATADA, del* ***01 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020****, amparado en el Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Resolución Ministerial N° 255-2020-MINEDU y demás normas conexas.*

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO.

La presente ***ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 118-2020–GR-HCO-DRE/UGEL-HCO-UE.311 EDUCACION HUANUCO****, tiene por objeto modificar la* ***CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO****, debiendo ser de la siguiente manera:*

(CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO)

Por la presente Addenda, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, por la necesidad de servicio y de mejora en la atención administrativa se le modifica su responsabilidad como ***ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA- COMUNICACIÓN PARA IIEE POLIDOCENTE DE LA UGEL HUANUCO****, con vigencia de la nueva designación a partir de la emisión de la Addenda que modifica el* ***CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 118-2020–GR-HCO-DRE/UGEL-HCO-UE.311 EDUCACION HUANUCO****, suscrito con la* ***ENTIDAD Y LA CONTRATADA****, por el periodo comprendido desde el* ***01 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020****.*

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES.

La ***ENTIDAD Y LA CONTRATADA****, se ratifican en todos los demás términos del* ***CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 118-2020–GR-HCO-DRE/UGEL-HCO-UE.311 EDUCACION HUANUCO,*** *los cuales permanecen inalterados a excepción de los que constan en la presente Adenda, en cuanto no se opongan a lo establecido en las clausulas precedentes.*

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en el distrito y provincia de Huánuco, Región de Huánuco, del día 31 de julio del 2020.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL HUANUCO
DIRECCIÓN
Dr. Hilmer Carlos Marchán Coz
DIRECTOR

FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD

EL CONTRATADO

PERÚ | Ministerio de Educación | GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION | UGEL Huánuco

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ADDENDA N° 02 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 118-2020–GR-HCO-DRE/UGEL-HCO-UE.311 EDUCACION HUANUCO

Conste por el presente documento la ***ADDENDA N° 02 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 118-2020–GR-HCO-DRE/UGEL-HCO-UE.311 EDUCACION HUANUCO,*** *con RUC N° 20573205678, con domicilio en el Jr. 28 de Julio N° 1534, de la Provincia de Huánuco, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 01769 de fecha 26-07-2016, representado por el* ***DR. MARCHAN COZ HILMER CARLOS,*** *en calidad de Director de la UGEL N° 311 de Educación Huánuco, Región de Huánuco, identificado con D.N.I N° 22719729, a quien en adelante, se le denominará* ***ENTIDAD CONTRATANTE****; y de la otra parte, a quien se le denominara:*

JEFATURA DE PERSONAL

LA CONTRATADA: DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	**: MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA**
DIST. PROV. DPTO. DE NACIMIENTO	: CHAUPIMARCA – PASCO – PASCO
FECHA DE NACIMIENTO	: 22 – 10 – 1979
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 40356017
RUC	: 10403560176
REGIMEN PENSIONARIO	: AFP INTEGRA CUSSP: 591480YMUAB3
REGIMEN LABORAL	: D. L. N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN	: Lic. En Educación Secundaria – Lengua y Literatura
DOMICILIO LEGAL	: Jr. Leoncio Prado N° 403

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

LA ENTIDAD, *suscribe el Contrato Administrativo de Servicios* ***N° 118-2020–GR-HCO-DRE/UGEL-HCO-UE.311 EDUCACION HUANUCO,*** *a través del cual, requiere los servicios profesionales como* ***ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA- COMUNICACIÓN PARA IIEE POLIDOCENTE DE LA UGEL HUANUCO*** *de la* ***CONTRATADA****, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y normas conexas, así como por lo normado en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.*

LA ENTIDAD*, suscribe la* ***ADDENDA 01 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 002-2020–GR-HCO-DRE/UGEL-HCO-UE.311 EDUCACION HUANUCO****, para ampliar los servicios de la CONTRATADA, del* ***01 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020****, amparado en el Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Resolución Ministerial N° 255-2020-MINEDU y demás normas conexas.*

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO.

La presente ***ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 118-2020–GR-HCO-DRE/UGEL-HCO-UE.311 EDUCACION HUANUCO****, tiene por objeto modificar la* ***CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO****, debiendo ser de la siguiente manera:*

(CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO)

Por la presente Addenda, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, por la necesidad de servicio y de mejora en la atención administrativa se le modifica su responsabilidad como ***ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA- COMUNICACIÓN PARA IIEE POLIDOCENTE DE LA UGEL HUANUCO****, con vigencia de la nueva designación a partir de la emisión de la Addenda que modifica el* ***CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 118-2020–GR-HCO-DRE/UGEL-HCO-UE.311 EDUCACION HUANUCO****, suscrito con la* ***ENTIDAD Y LA CONTRATADA****, por el periodo comprendido desde el* ***01 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020****.*

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES.

La ***ENTIDAD Y LA CONTRATADA****, se ratifican en todos los demás términos del* ***CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 118-2020–GR-HCO-DRE/UGEL-HCO-UE.311 EDUCACION HUANUCO,*** *los cuales permanecen inalterados a excepción de los que constan en la presente Adenda, en cuanto no se opongan a lo establecido en las clausulas precedentes.*

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en el distrito y provincia de Huánuco, Región de Huánuco, del día 31 de julio del 2020.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL HUANUCO
DIRECCIÓN
Dr. Hilmer Carlos Marchán Coz
DIRECTOR

FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD

EL CONTRATADO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN Nº 1951 -2020-MINEDU/SG-OGA-OL

SINAD: 0007319

San Borja, 11 FEB. 2021

A QUIEN CORRESPONDA

Estimados señores:

Por medio del presente, dejamos constancia que el contratista **MINAYA URIBE YESSICA OLIVIA,** con RUC N° **10403560176**, ha prestado servicios al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS – UNIDAD EJECUTORA 026**, sito en Calle El Comercio Nº 193 - San Borja; en el marco de la **Adjudicación sin Proceso**, de acuerdo al siguiente detalle:

O/S	OBJETO DE LA CONTRATACION	MONTO CONTRATADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PENALIDAD	MONTO EJECUTADO
0003162 -2019	Servicio de asistencia técnica pedagógica en la implementación del modelo de servicio educativo secundaria tutorial, para promover el desarrollo integral de los estudiantes en el área de Comunicación, en el núcleo educativo San Ramón de Yanapampa, distrito Pasco, UGEL San Francisco de Asís de Yarusyacan, provincia de Pasco, región Pasco, para la DISER.	S/ 21,450.00	210 DIAS	S/ 0.00	S/ 21,450.00
0001451 -2019	Servicios de gestor educativo del área de Comunicación para asegurar la calidad educativa y promover el desarrollo integral de los estudiantes, en el marco de la implementación del modelo de servicios educativo secundaria tutorial, en el núcleo educativo San Ramón de Yanapampa, distrito San Francisco de Asís de Yarusyacan, UGEL Pasco, provincia Pasco, región Pasco.	S/ 7,150.00	60 DIAS	S/ 0.00	S/ 7,150.00
0005495 -2018	Contratar a una persona natural que brinde los servicios de asistencia en monitoreo de mejoramiento de gestión educativa descentralizada en el ámbito rural, centrada en el aprendizaje de los estudiantes en el área de Comunicación para asegurar la calidad educativa y promover el desarrollo integral de los estudiantes, en el marco de la implementación de la forma de atención diversificada secundaria tutorial, en el núcleo educativo San Ramón de Yanapampa, distrito San Francisco de Asís de Yarusyacan, provincia Pasco, región Pasco.	S/ 14,300.00	130 DIAS	S/ 0.00	S/ 14,300.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISACIÓN - EJECUCIÓN CONTRACTUAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - V°B° R. PURISACA - LOGISTICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - R. LIENDO - EJECUCIÓN CONTRACTUAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

0002056 -2018	Servicios de gestor educativo del área de Comunicación para asegurar la calidad educativa y promover el desarrollo integral de los estudiantes, en el marco de la implementación del modelo de servicios educativo secundaria tutorial, en el núcleo educativo San Ramón de Yanapampa, distrito San Francisco de Asís de Yarusyacan, UGEL Pasco, provincia Pasco, región Pasco.	S/ 14,300.00	120 DIAS	S/ 0.00	S/ 14,300.00

Dejamos constancia que el contratista mencionado en el párrafo precedente cumplió con la prestación de los servicios dentro del plazo establecido, sin incurrir en penalidad alguna.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Oficina de Logística

Lic. NATHALY CHAFLOQUE JAQUI
Jefe de la Oficina de Logística

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VºBº R. PURISACA - LOGÍSTICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - R. LIENCO - EJECUCIÓN CONTRACTUAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISACIÓN - EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Directoral Nº 0710 *-2017*

Cerro de Pasco, 17 FEB 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley Nº 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial , Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 40356017**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**22/10/1979**
CODIGO MODULAR	:	**1040356017**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. PROFUTURO**
CUISSP	:	**591480YMUAB3** F.AFIL : **31/10/2000**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA REG. N° 01515-P-DREP**
ESPECIALIDAD	:	**LENGUA - LITERATURA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**E.B.R. SECUNDARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**ALFONSO UGARTE**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**224881212516**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:ALANIA ARTEAGA, WILLIAM CRISTIAM, Resolución N° 3444-2016-UGEL-PASCO**
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	**24 HRS COMUNICACION, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL, 0 HRS REUNIONES DE TRABAJO COLEGIADO**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**759564-496988-2017-UGEL-PASCO**	Nº DE FOLIOS :	**09**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACIÓN - 2017**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017**		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**		
JORNADA LABORAL	:	**24 Hrs. Pedagógicas**		

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTICULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

ORIGINAL FIRMADO

ROLANDO TOLENTINO CRISTOBAL
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

LIC. ZOILA J. CALERO MARTEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PASCO

RTC/DUGELP
RTM/DAGA
FTL/E.A.I.
RWPJ/T.A.I.

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 318 -2017-MINEDU/SG-OGA-OL

SINAD 0000574

Lima, 13 FEB 2017

A QUIEN CORRESPONDA

Estimados señores:

Por medio de la presente, dejamos constancia que **MINAYA URIBE YESSICA OLIVIA,** ha prestado servicios externos no subordinados al Ministerio de Educación – Sede Central – Programa Educación Básica para Todos – Unidad Ejecutora 026, sito en Calle del Comercio N° 193-San Borja, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO/ AÑO	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCION
0003766 - 2016	Servicio de Asistencia Técnica Pedagógica para el reforzamiento pedagógico en el área de comunicación para las instituciones educativas con jornada escolar completa 2016, en la región Pasco – Ruta 74, solicitado por la Dirección de Educación Secundaria.	S/.28,700.00 (Veintiocho mil setecientos con 00/100 Soles)	210 días

Asimismo, revisado el expediente, no se evidencia el cobro de penalidad por el servicio prestado.

Se expide la presente constancia para los fines que se estime pertinente.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACION VISTO BUENO ARCHIVO

MINISTERIO DE EDUCACION REVISADO J. HERNANDO ASESOR LOGISTICA

MINISTERIO DE EDUCACION VISACIÓN EJECUCION CONTRACTUAL

MINISTERIO DE EDUCACION Oficina de Logística

Lic. JACKELINE ESTRADA MENDOZA
Jefa de la Oficina de Logística

OL/JEEM

Sistema Integrado de Gestión Administrativa -
Módulo de Logística
Versión 16.01.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0003766

Nº Exp. SIAF : 0000009722

Día	Mes	Año
12	04	2016

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MINAYA URIBE YESSICA OLIVIA	Nº Cuadro Adquisic: 004621
Dirección : JR. LIBERTAD NRO. 144 CERCADO CCI : 19 01 01 - PASCO / PASCO / CHAUPIMARCA	Tipo de Proceso : ASP
RUC : 10403560176 Teléfono : Fax :	Nº Contrato :
	Moneda : S/. T/C :
Concepto : SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PEDAGOGICA SINAD 64981 DES	

Vienen ... 28,700.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
		ciento (10%) del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de la siguiente forma: Penalidad Diaria=0.10 x Monto F x Plazo en dias Donde F tendrá los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias, para bienes y servicios: F = 0.40 b) Para plazos mayores a sesenta (60) dias: b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25 "Al llegar al monto máximo de la penalidad el MED podrá resolver las Órdenes de Compra o Servicio por incumplimiento y tomara las acciones legales que correspondan. Cláusula Expresa para Resolución: En caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, la Entidad podrá resolver el contrato con la sola comunicación de tal decisión. La Entidad podrá valerse de la presente cláusula resolutoria, conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil. * (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.

TOTAL S/. 28,700.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
Dirección CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ROMINA CENTURION ZALDIVAR MINISTERIO DE EDUCACION REVISADO VºBº R.C.Z.	JAVIER FRANCISCO ALVARADO DIAZ Coordinador de Ejecución Contractual RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	Abog. LAURA M. LUNA TORRES Jefa de la Oficina de Logística RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

"Año de la consolidación del mar de Grau"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú 2007-2016"

CREDENCIAL

El suscrito, Director de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, acredita que la docente **YESSICA OLIVIA MINAYA OLIVIA,** identificada con DNI N° **40356017** desarrollará las funciones de **Especialistas en el Reforzamiento Pedagógico** para los docentes del Segundo Grado de Educación Secundaria y Coordinadores Pedagógicos del área de Comunicación, durante el período del 15 de Abril hasta el 15 de noviembre del presente año.

La asistencia está dirigida al Segundo Grado en las Instituciones Educativas JEC del Nivel Secundario en el marco de las acciones de implementación del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa.

Por ello se le solicita brindar las facilidades del caso, a fin de que pueda realizar el trabajo de Asistencia Técnica Pedagógica a Coordinadores Pedagógicos y docentes de segundo grado de Educación Secundaria. Se expide la presente credencial a los quince días del mes de abril del 2016.

Atentamente.

ISY FAINGOLD VIGIL
Director de Educación Secundaria

Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral Nº 1917 -2015

Yanacancha, 10 JUN 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 40356017**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**22/10/1979**
CODIGO MODULAR	:	**1040356017**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, REG. N° 01515-P-DREP**
ESPECIALIDAD	:	**LENGUA-LITERATURA**

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	:	CN. N° 34058 JOSE F. SANCHEZ CARRIÓN DE MACHCAN, SAN. FCO. DE ASÍS DE YARUSYACÁN, PASCO, PASCO
CÓDIGO DE PLAZA	:	226841210515
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	LICENCIA CON GOCE DE HABER POR INCAPACIDAD TEMPORAL(Enfermedad) DE:CABELLO CHAMORRO, MARIO, Resolución N° 023-2015-DIEIN°34058"JFSC
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	12 HRS COMUNICACION, 6 HRS PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS, 6 HRS HISTORIA, GEOGRAFIA Y ECONOMIA

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE	:	461865-296006-2015-UGEL-PASCO	N° DE FOLIOS :	15
REFERENCIA	:	OFICIO N° 052-2015-IEI "JFSC"-M-P.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 21/05/2015 hasta el 19/06/2015		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	CON TITULO PEDAGOGICO		
JORNADA LABORAL	:	24 Hrs. Pedagógicas		

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del articulo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°, Afectese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. DIMAS CIRO VICTORIO BUSTILLOS
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

LIC. ZOILA J. CALERO MARTEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
RESPONSABLE DE ACTAS Y ARCHIVO

DCVB/DUGELP
RTM/DAGA
FTL/E.A.I.
OMM/T.A.I.

Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral Nº 2527 *-2015*

Yanacancha, 02 SEP 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

Que, asimismo, en el numeral 6.7 Etapa excepcional a cargo de la Institución Educativa, numeral 6.7.2 establece El Director de la IE con el visto bueno del CONEI, adoptando por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros, puede solicitar directamente a la instancia correspondiente la adjudicación o proponer a un docente para el reemplazo del titular ausente (por licencias y sanción administrativa) por un periodo mayor a cinco (5) días y menor a treinta (30) días; el cual debe figurar en el cuadro de méritos y cumplir los requisitos establecidos para la modalidad, forma, nivel, ciclo educativo y especialidad que corresponda (Anexo 6) y acreditar el dominio de la lengua originaria para el caso de las instituciones educativas de IEB, asimismo en el numeral 6.7.3 establece que en los casos señalados en el numeral precedente, la UGEL reconoce mediante resolución solo para efectos de pago efectivamente laborados por el profesor reemplazante, debiendo suspender de ser el caso durante dicho periodo el pago de remuneraciones del profesor titular (nombrado), bajo responsabilidad;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER SÓLO PARA EFECTOS DE PAGO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 40356017**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**22/10/1979**
CODIGO MODULAR	:	**1040356017**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, REG. N° 01515-P-DREP**
ESPECIALIDAD	:	**LENGUA-LITERATURA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**E.B.R. SECUNDARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**CN. Nº 34058 JOSE F. SANCHEZ CARRIÓN DE MACHCAN, SAN. FCO. DE ASÍS DE YARUSYACÁN, PASCO, PASCO**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**226841210515**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**LICENCIA CON GOCE DE HABER POR INCAPACIDAD TEMPORAL(Enfermedad) DE:CABELLO CHAMORRO, MARIO, Resolución Nº 032-2015-DIEN°34058-JFSC**
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	**12 HRS COMUNICACION, 6 HRS PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS, 6 HRS HISTORIA, GEOGRAFIA Y ECONOMIA**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**501047-323924-2015-UGEL-PASCO** Nº DE FOLIOS : **15**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 077-2015-IEI-JFSC-M-P.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 21/08/2015 hasta el 18/09/2015**
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**
JORNADA LABORAL	:	**24 Hrs. Pedagógicas**

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley Nº 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. DIMAS CIRO VICTORIO BUSTILLOS
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

LIC. ZONIA I. CALERO MARTEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PASCO

DCVB/DUGEL
P RTM/DAGA
FTL/E.A.I.
OMM/T.A.I.

Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral Nº 2704 *-2015*

Yanacancha, 05 OCT 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 40356017**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**22/10/1979**
CODIGO MODULAR	:	**1040356017**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. PROFUTURO**
CUISSP	:	**591480YMUAB3** F.AFIL : **31/10/2000**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, REG. N° 01515-P-DREP**
ESPECIALIDAD	:	**LENGUA-LITERATURA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**E.B.R. SECUNDARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**226841210515**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE:CABELLO CHAMORRO, MARIO, Resolución N° 036-2015-DIEI N° 34058"JFS**
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	**12 HRS COMUNICACION, 6 HRS PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS, 6 HRS HISTORIA, GEOGRAFIA Y ECONOMIA**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**516187-334331-2015-UGEL-PASCO**	N° DE FOLIOS :	**13**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 091-2015-IEI-JFSC-M-P.**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 20/09/2015 hasta el 30/10/2015**		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**		
JORNADA LABORAL	:	**24 Hrs. Pedagógicas**		

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. DIMAS CIRO VICTORIO BUSTILLOS
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

Que transcribo a Ud., para conocimiento y demás fines

ORGANO DE DIRECCIÓN

LIC. ZOILA I. CALERO MARTEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PASCO

DCVB/DUGELP
RTM/DAGA
FTL/E.A.I.
OMM/T.A.I.

Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral Nº - 3024 -2015.

Yanacancha, 02 DIC 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educacion Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Decima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educacion Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. Nº 40356017
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	22/10/1979
CODIGO MODULAR	:	**1040356017**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. PROFUTURO**
CUISSP	:	**591480YMUAB3**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, REG. N° 01515-P-DREP**
ESPECIALIDAD	:	**LENGUA - LITERATURA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	:	JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION
CÓDIGO DE PLAZA	:	226841210515
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	LIGENCIA CON GOCE DE HABER POR INCAPACIDAD TEMPORAL(Enfermedad) DE:CABELLO CHAMORRO, MARIO, Resolución N° 041-2015-DIEIN°34058"JFSC"
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	12 HRS COMUNICACION, 6 HRS PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS, 6 HRS HISTORIA, GEOGRAFIA Y ECONOMIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	542039-351539-2015-UGEL-PASCO	N° DE FOLIOS :	15
REFERENCIA	:	OFICIO N° 098-2015-IEI-"JFSC"-M-P.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 31/10/2015 hasta el 29/11/2015		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	CON TITULO PEDAGOGICO		
JORNADA LABORAL	:	24 Hrs. Pedagógicas		

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por realuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. DIMAS CIRO VICTORIO BUSTILLOS
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

VISADO DE DIRECCIÓN

LIC. ZOILA J. CALERO MARTEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PASCO

DCVB/DUGELP
RTM/DAGA
FTJE.A.I
OMM/T.A.I.

Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral Nº 3336 *-2015*

Yanacancha, 11 DIC 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 40356017**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**22/10/1979**
CODIGO MODULAR	:	**1040356017**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. PROFUTURO**
CUISSP	:	**591480YMUAB3**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, REG. N° 01515-P-DREP**
ESPECIALIDAD	:	**LENGUA - LITERATURA**

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	:	JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION
CÓDIGO DE PLAZA	:	226841210515
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	LICENCIA CON GOCE DE HABER POR INCAPACIDAD TEMPORAL(Enfermedad) DE:CABELLO CHAMORRO, MARIO, Resolución N° 042-2015-DIEIN°34058"JFSC"
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	12 HRS COMUNICACION, 6 HRS PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS, 6 HRS HISTORIA, GEOGRAFIA Y ECONOMIA

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE	:	551500-357598-2015-UGEL-PASCO	N° DE FOLIOS :	15
REFERENCIA	:	OFICIO N° 102-2015-IEI"JFSC"-M-P.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 30/11/2015 hasta el 29/12/2015		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	CON TITULO PEDAGOGICO		
JORNADA LABORAL	:	24 Hrs. Pedagógicas		

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. DIMAS CIRO VICTORIO BUSTILLOS
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

ORGANO DE DIRECCION

LIC. ZOILA J. CALERO MARTEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PASCO

DCVB/DUGELP
RTM/DAGA
FTL/E.A.I.
OMM/T.A.I.

Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Resolución Directoral Nº C 1307 -2014

Yanacancha 13 MAY 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, la Dirección Regional de Educación Pasco mediante el oficio N° 0640-2014-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD, hace de conocimiento que, habiendo recibido la Opinión Legal N° 0519-2014-GRP-GGDAJ y superado el impase presupuestal respecto a la Licencia por función edil; y en aplicación a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de acuerdo del Consejo Regional N° 044-2007, y la Resolución Ejecutiva Regional del 2008, queda autorizado su Despacho para conceder dichas licencias a los solicitantes; teniendo en cuenta el presupuesto a trasferir a la UGEL Pasco por la Direccion Regional de Educación Pasco;

Que, a lo indicado en el párrafo anterior, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 40356017**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**22/10/1979**
CODIGO MODULAR	:	**1040356017**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. PROFUTURO**
CUISSP	:	591480YMUAB3 F.AFIL.: 31/10/2000
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**LICENCIADA EN EDUCACION SECUNDARIA, RG. N° 01515-P-DREP**
ESPECIALIDAD	:	**LENGUA - LITERATURA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**E.B.R. SECUNDARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**C.N.I. 31774 SAN ANDRES DE PARAGSHA, SIMÓN BOLÍVAR, PASCO, PASCO**
CÓDIGO DE PLAZA	:	224831217517
CARGO	:	**PROFESOR (A)**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**LICENCIA CON GOCE DE HABER POR FUNCIÓN EDIL DE: BLAS VENTOCILLA JHONNY CHALE, Resolución N° 048-DCNISAP.**
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	**COMUNICACIÓN**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**N/R**	N° DE FOLIOS :	**4**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACIÓN - 2014**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 02/05/2014 hasta el 31/12/2014**		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**		
JORNADA LABORAL	:	**20 Hrs. Pedagógicas**		

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural Nº 5211-2013-ED.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Registrese y comuniquese

ORIGINAL FIRMADO

Dr. DIONICIO ALEJANDRO BORJA CONTRERAS
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PASCO – ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

LIC. ZOILA J. CALERO MARTEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
RESPONSABLE DE ACTAS Y ARCHIVOS

DABC/DUGELP
MRFF/DAGA
FTL/E.A.I.
OMM/T.A.I.

Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Resolución Directoral Nº 0629 - 2013

Yanacancha, 18 ABR 2013

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural Nº 3675-2012-ED que aprueba la Directiva Nº 015-2012-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el proceso de selección, evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco;

De conformidad con las Leyes Nºs 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales Nºs 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, las Resoluciones Jefaturales Nºs 3675-2012-ED y 0241-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**L.E./D.N.I. Nº 40356017**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**22/10/1979**
CODIGO MODULAR	:	**1040356017**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, REG. N° 01515-P-DREP**
ESPECIALIDAD	:	**LENGUA-LITERATURA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**E.B.R. SECUNDARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**C.N. ANTONIO ALVAREZ DE ARENALES-HUAYLLAY**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**224891215515**
CARGO	:	**PROFESOR(A)**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**REUBICACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 01193-2010-DREP.**
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	**COMUNICACIÓN**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**00446-2013-UGELPASCO** Nº DE FOLIOS : **47**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACIÓN 2013**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 04/04/2013 hasta el 31/12/2013**
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**
JORNADA LABORAL	:	**24 Hrs. Pedagógicas**

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva Nº 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y comuníquese.

Mg. DIONICIO ALEJANDRO BORJA CONTRERAS

Director de Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA PASCO ÓRGANO DE DIRECCIÓN

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

LIC. ZOILA J. CALERO MARTEL ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I RESPONSABLE EQUIPO ACTAS CALIFICADORAS

DABC/DUGELP
MRFF/DAGA
OMM/E.A.I.
NDHC/T.A.I.

UNIVERSIDAD NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"
Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de abril de 1965

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0362-2012-UNDAC-C.U.

Cerro de Pasco, 15 de junio del 2012.

VISTO:

El Oficio N° 0461-2012-VRAC del Vicerrector Académico, los Oficios N° s 047, 048, 049, 050-2012-DFCCECyD-AR los Oficios N°s 045, 046, 047 y 048-2012-CF/ODFCCECyD del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, Comunicación y Derecho; el Oficio N°154-12-DGPU de la Dirección General de Pedagogía Universitaria; el Oficio N° 223-2012-ORA-OGPP de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha 23 de abril del 2012, proponiendo el contrato provisional de Jefes de Practicas en el laboratorio de Investigación e Innovación Pedagógica, Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria, para el periodo Académico 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Art. 44° de la Ley Universitaria N° 23733, los Jefes de Practicas, Ayudantes de Cátedra o Laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor de profesor, realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce la función de Jefe de Practica se computa, para que obtenga la categoría de Profesor Auxiliar, como tiempo de servicio de la docencia;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación, Comunicación y Derecho, comunica el acuerdo del Consejo de Facultad, Sesión Ordinaria N° 01-2012, de fecha 19 de abril de 2012, que aprueba los resultados de la evaluación para renovación de contrato de jefes de Practicas, con el objeto de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas 2012, por lo que resulta necesario ratificar el contrato provisional de los Jefes de Practicas, mediante acto resolutivo;
Que, de conformidad con el Reglamento de la Docencia, los Arts. 81° inc. c) y 217° del Estatuto Universitario;
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32°, inciso K) de la Ley universitaria 23733, el Art. 136°, inciso r) del Estatuto Universitario y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Nro. 06-2012 de fecha 13, 14 de junio del 2012; y,
El Sr. Rector, en uso de las facultades que la confiere la Ley Universitaria.

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar los contratos provisionales de los Jefes de Prácticas del Laboratorio de Investigación e Innovación Pedagógica de las Escuelas de Formación Profesional de Educación Secundaria en la condición de Jefes de Practicas a partir del 16 de abril al 31 de diciembre del 2012, con el haber mensual de acuerdo a la escala vigente, como sigue:

N°	NOMBRE y APELLIDOS	CATEGORIA	TOTAL HORAS	VIGENCIA	PUNTAJE
01	Lic. Josué Moises CAMAVILCA VEGA	Jefe de Prácticas T.C	40 hrs sem/mes	16/04/12 al 31/12/12	59 ptos.
02	Lic. Yessica Olivia MINAYA URIBE	Jefe de Prácticas T.C	40 hrs sem/mes	16/04/12 al 31/12/12	57 ptos.
03	Lic. Wily Goof CHACA GOMEZ	Jefe de Prácticas T.C	40 hrs sem/mes	16/04/12 al 31/12/12	53 ptos.
04	Lic. Wiliam Cesar SANTOS HINOSTROZA	Jefe de Prácticas T.P	15 hrs sem/mes	16/04/12 al 31/12/12	46 ptos.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que ocasione la aplicación de la presente resolución, se afectará al Presupuesto Institucional del año 2012 de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

ARTÍCULO TERCERO.- Elevar, copia de la presente Resolución de Consejo Universitario al Ministerio de Economía y Finanzas, y demás organismos de acuerdo a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Ricardo A. GUARDIÁN CHÁVEZ
RECTOR

Dr. Ramiro SOTO HOSPINAL
SECRETARIO GENERAL

c.c.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

Resolución Directoral Regional Nº 0871 -2011

Cerro de Pasco,

Visto los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratacion de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educacion Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico-Productiva para el año 2011

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED se aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y procedimientos para la contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Basica y Tecnico Productiva en el periodo lectivo 2011";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y segun lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Area de Personal y lo visado por los Directores de Gestion Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco; y;

De conformidad con las Leyes N° 28044, 29626, los Decretos Supremo N° 015-2002-ED, 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, la Resoluciones Jefaturales N° 3255-2010-ED y 0182-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Dirección Regional de Educación Pasco y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	: **MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA**	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 40356017	SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 22/10/1979	CPPe: 240356017
CODIGO MODULAR	: 1040356017	
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.Leg. Nº 25897 AFP: PROFUTURO CUISPP: 591480YMUAB3	F. Ingreso Spp: 31/10/2000
TÍTULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN	: LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA , RG. N° 01515-P-DREP	
ESPECIALIDAD	: LENGUA LITERATURA	

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: **C.N. LA CANTUTA-ANASQUIZQUE-YANACANCHA-PASCO.**
NIVEL Y/O MODALIDAD	: SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR
CARGO	: PROFESOR(A)
CÓDIGO DE PLAZA	: 1191114718B8
ASIGNATURA(s)/AREA A CARGO	: COMUNICACIÓN
MOTIVO DE LA VACANTE	: LICENCIA SIN GOCE DE HABER DE: URETA ATACHAGUA, CELESTINO, Resolucion N° 002-2011-IE LC-A-Y.

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	: 01341-2011-DREP	N° de Folios: 119 (Ciento diecinueve)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: CON TÍTULO PEDAGÓGICO	
JORNADA LABORAL	: 24 Horas Pedagógicas	
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Desde el 04/04/2011 hasta el 31/12/2011	
REFERENCIA	: ACTA DE ADJUDICACION 2011	

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en el literal i), numeral 5.3 del capitulo V de la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER.

Artículo 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011.

Regístrese y Comuníquese

Lic. ALFONSO RUIZ DÍAZ
Director de Programa Sectorial IV
Director Regional de Educación Pasco

ARD/DREP
PHBM/DOA
GMDC/EA-II
JHQ/EA-II

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
Unidad de Gestion Educativa Local Pasco

Resolución Directoral Regional N° ..00 0985

Cerro de Pasco, 12 ABR 2010

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el Servicio Educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2010-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnica Productiva para el año 2010;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0126-2010-ED se aprueba la Directiva Nº 012-2010-M/CG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la contratacion de docentes en Instituciones Educativas Publicas de Educación Basica - Tecnica Productiva en el Periodo lectivo 2010";

Que conforme a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuente con plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal c) del numeral 9.1 del art. 9º de la Ley Nº 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010";

Que, luego de obtenido los resultados de la Prueba, se efectuó la adjudicación de docentes en estricto orden de méritos;

Que, conforme a lo informado por el Comité de contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Área de Personal, y a lo visado por el Director de Gestión Administrativa, de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco, y;

De conformidad con la Ley Nº 28044 "Ley General de Educación", Ley Nº 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010", Ley Nº 29062 "Ley que modifica la Ley Nº 24029 Ley del Profesorado, en lo referido a la Carrera Pública Magisterial", Ley Nº 22404 "Ley General de Remuneraciones", Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley Nº 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley Nº 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias", Ley Nº 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Ley Nº 28024 Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, Ley Nº 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. Nº 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa, D.S. Nº 016-2005-ED Obligatoriedad del uso del Sistema Nexus, D.S. Nº 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, D.S. Nº 002-2010-ED, Resolucion Ministerial Nº 0341-2009-ED Apr:ueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, las Resoluciones Jefaturales Nº 0050-2010-ED, 0126-2010-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Dirección Regional de Educación Pasco y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	: **MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA**	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI Nº 40356017	SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 22/10/1979	CPPe: 2040356017
CODIGO MODULAR	: 1040356017	
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.Leg. Nº 19990	
TITULO PROFESIONAL	: LICENCIADA EN EDUCACION SECUNDARIA RG Nº 01515-P-DREP	
ESPECIALIDAD	: LENGUA LITERATURA	

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: **CN. GAMANIEL BLANCO MURILLO ISPP-YANACANCHA-PASCO**
NIVEL Y/O MODALIDAD	: SECUNDARIA DE MENORES-EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
CARGO	: PROFESOR(A)
CÓDIGO DE PLAZA	: N/R INORGANICA
MOTIVO DE LA VACANTE	: PRESUPUESTO PAP
ASIGNATURA(S) A CARGO	: COMUNICACIÓN

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	: 01868-2010-DREP	Nº DE FOLIOS : 85
Nivel/Grup-Rem.	: 1º Nivel Magisterial	
JORNADA LABORAL	: 24 Horas Pedagógicas	
VIGENCIA	: Desde el 19/03/2010 hasta el 31/12/2010	
REFERENCIA	: ACTA DE ADJUDICACION	

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en el literal l) numeral 5.2 Capitulo V de la Directiva Nº 012-2010-ME/SG-OGA-UPER.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como dispone el numeral 1.2 del articulo 1º de la Ley 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010:

SECTOR	: 99 Gobiernos Regionales
PLIEGO	: 456 Gobierno Regional del Departamento de Pasco
UNIDAD EJECUTORA	: 300 Educación Pasco
FUNCIÓN	: 22 Educación
PROGRAMA	: 047 Educación Basica
SUB PROGRAMA	: 0105 Educación Secundaria
ACTIVIDAD	: 1.000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
COMPONENTE	: 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENÉRICA DEL GASTO	: 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENÉRICA DETALLE DEL GASTO	: 2.1.1 2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.1.1 2.1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA DETALLE DEL GASTO	: 2.1.1 2.1 2 Personal Contratado
UNIDAD DE COSTEO	: 0024
META	: 0046 - YANACANCHA

Registrese y Comuniquese

Mg. VICTOR TORRES SALCEDO
Director de Programa Sectorial IV
Director Regional de Educación Pasco

VTS/DREP
FWRR/DOA
GMDC/EA-II
JHQ/EA-II

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

Resolución Directoral Regional Nº 0871 -2011

Cerro de Pasco,

Visto los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratacion de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educacion Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico-Productiva para el año 2011

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED se aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y procedimientos para la contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Basica y Tecnico Productiva en el periodo lectivo 2011";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y segun lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Area de Personal y lo visado por los Directores de Gestion Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco; y;

De conformidad con las Leyes N° 28044, 29626, los Decretos Supremo N° 015-2002-ED, 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, la Resoluciones Jefaturales N° 3255-2010-ED y 0182-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Dirección Regional de Educación Pasco y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	: **MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA**	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 40356017	SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 22/10/1979	CPPe: 240356017
CODIGO MODULAR	: 1040356017	
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.Leg. N° 25897 AFP: PROFUTURO CUISPP: 591480YMUAB3 F. Ingreso Spp: 31/10/2000	
TÍTULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN	: LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA , RG. N° 01515-P-DREP	
ESPECIALIDAD	: LENGUA LITERATURA	

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: **C.N. LA CANTUTA-ANASQUIZQUE-YANACANCHA-PASCO.**
NIVEL Y/O MODALIDAD	: SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR
CARGO	: PROFESOR(A)
CÓDIGO DE PLAZA	: 1191114718B8
ASIGNATURA(s)/AREA A CARGO	: COMUNICACIÓN
MOTIVO DE LA VACANTE	: LICENCIA SIN GOCE DE HABER DE: URETA ATACHAGUA, CELESTINO, Resolucion N° 002-2011-IE LC-A-Y.

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	: 01341-2011-DREP	N° de Folios: 119 (Ciento diecinueve)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: CON TÍTULO PEDAGÓGICO	
JORNADA LABORAL	: 24 Horas Pedagógicas	
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Desde el 04/04/2011 hasta el 31/12/2011	
REFERENCIA	: ACTA DE ADJUDICACION 2011	

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en el literal i), numeral 5.3 del capitulo V de la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER.

Artículo 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011.

Regístrese y Comuníquese

Lic. ALFONSO RUIZ DÍAZ
Director de Programa Sectorial IV
Director Regional de Educación Pasco

ARD/DREP
PHBM/DOA
GMDC/EA-II
JHQ/EA-II

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	: **MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA**	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI Nº 40356017	SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 22/10/1979	CPPe: 2040356017
CODIGO MODULAR	: 1040356017	
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.Leg. Nº 19990	
TITULO PROFESIONAL	: LICENCIADA EN EDUCACION SECUNDARIA RG Nº 01515-P-DREP	
ESPECIALIDAD	: LENGUA LITERATURA	

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: **CN. GAMANIEL BLANCO MURILLO ISPP-YANACANCHA-PASCO**
NIVEL Y/O MODALIDAD	: SECUNDARIA DE MENORES-EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
CARGO	: PROFESOR(A)
CÓDIGO DE PLAZA	: N/R INORGANICA
MOTIVO DE LA VACANTE	: PRESUPUESTO PAP
ASIGNATURA(S) A CARGO	: COMUNICACIÓN

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	: 01868-2010-DREP	Nº DE FOLIOS : 85
Nivel/Grup-Rem.	: 1º Nivel Magisterial	
JORNADA LABORAL	: 24 Horas Pedagógicas	
VIGENCIA	: Desde el 19/03/2010 hasta el 31/12/2010	
REFERENCIA	: ACTA DE ADJUDICACION	

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en el literal l) numeral 5.2 Capitulo V de la Directiva Nº 012-2010-ME/SG-OGA-UPER.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como dispone el numeral 1.2 del articulo 1º de la Ley 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010:

SECTOR	: 99 Gobiernos Regionales
PLIEGO	: 456 Gobierno Regional del Departamento de Pasco
UNIDAD EJECUTORA	: 300 Educación Pasco
FUNCIÓN	: 22 Educación
PROGRAMA	: 047 Educación Basica
SUB PROGRAMA	: 0105 Educación Secundaria
ACTIVIDAD	: 1.000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
COMPONENTE	: 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENÉRICA DEL GASTO	: 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENÉRICA DETALLE DEL GASTO	: 2.1.1 2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.1.1 2.1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA DETALLE DEL GASTO	: 2.1.1 2.1 2 Personal Contratado
UNIDAD DE COSTEO	: 0024
META	: 0046 - YANACANCHA

Registrese y Comuniquese

Mg. VICTOR TORRES SALCEDO
Director de Programa Sectorial IV
Director Regional de Educación Pasco

VTS/DREP
FWRR/DOA
GMDC/EA-II
JHQ/EA-II

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
Unidad de Gestion Educativa Local Pasco

Resolución Directoral Regional N° ..00 0985

Cerro de Pasco, 12 ABR 2010

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el Servicio Educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2010-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnica Productiva para el año 2010;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0126-2010-ED se aprueba la Directiva Nº 012-2010-M/CG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la contratacion de docentes en Instituciones Educativas Publicas de Educación Basica - Tecnica Productiva en el Periodo lectivo 2010";

Que conforme a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuente con plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal c) del numeral 9.1 del art. 9º de la Ley Nº 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010";

Que, luego de obtenido los resultados de la Prueba, se efectuó la adjudicación de docentes en estricto orden de méritos;

Que, conforme a lo informado por el Comité de contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Área de Personal, y a lo visado por el Director de Gestión Administrativa, de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco, y;

De conformidad con la Ley Nº 28044 "Ley General de Educación", Ley Nº 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010", Ley Nº 29062 "Ley que modifica la Ley Nº 24029 Ley del Profesorado, en lo referido a la Carrera Pública Magisterial", Ley Nº 22404 "Ley General de Remuneraciones", Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley Nº 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley Nº 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias", Ley Nº 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Ley Nº 28024 Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, Ley Nº 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. Nº 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa, D.S. Nº 016-2005-ED Obligatoriedad del uso del Sistema Nexus, D.S. Nº 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, D.S. Nº 002-2010-ED, Resolucion Ministerial Nº 0341-2009-ED Apr:ueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, las Resoluciones Jefaturales Nº 0050-2010-ED, 0126-2010-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Dirección Regional de Educación Pasco y el personal que a continuación se indica:

Unidad de Gestión Educativa Local Nº 14 - Oyón

Resolución Directoral Nº 00212

Oyón, 27 FEB. 2009

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0161-2009-ED se aprueba la Directiva Nº 013-2009-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la contratación de docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva en el Periodo Lectivo 2009";

Que, conforme a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuente con plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal a) del numeral 8.1 del art. 8° de la Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

Que, luego de obtenidos los resultados de la Prueba Regional, se efectuó la adjudicación de docentes en estricto orden de mérito;

Que, conforme a lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 14 - Oyón, y;

De conformidad con las Leyes Nºs. 28044, 29289, 29062, 22404, 28411, 28425 27815, 27783, 27867, 27942, 28024, 29158, los Decretos Supremos Nºs. 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2005-ED, 002-2009-ED, la Resolución Ministerial Nº 0441-2008-ED, las Resoluciones Jefaturales Nºs 0077-2009-ED, 0161-2009-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 14 - Oyón, y el personal que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	: **MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA**
DOC.IDENTIDAD(DNI/CARNET EXT)	: **40356017**
SEXO	: **FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	: **22/10/1979**
CODIGO MODULAR	: **1040356017**
REGIMEN PENSIONARIO	: **D.L. Nº 19990**
TITULO Y/O GRADO DE INST	: **LICENCIADA EN EDUCACION SECUNDARIA**
ESPECIALIDAD	: **LENGUA LITERATURA REG. PEDAG. Nº 01515 P-DREP UNDAC PASCO**

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD	: **EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR SECUNDARIA**		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: **C.E.I.T.A. 21502 SEÑOR DE LOS MILAGROS**		
CÓDIGO DE LA PLAZA	: **661341012811**	R.D. CUADRO DE HORAS :	**RDUGEL14 N° 138**
CARGO	: **PROFESOR**		
MOTIVO DE LA VACANTE	: **70ª Disposición Final de la Ley N° 29289**		
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:		

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE	: **884-09**	N° DE FOLIOS :	**63**
REFERENCIA	: **INFORME N° 063-2009-JAGP-UGEL-14-O**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	: **Desde el 02/03/2009 hasta el 31/12/2009**		
GRUPO REMUNERATIVO	: **CON TÍTULO PEDAGÓGICO**		
JORNADA LABORAL	: **24 Horas Pedagógicas**		

ARTÍCULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal m, numeral 5.4 del capítulo V de la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER;

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente :

FUNCIÓN	: 22 Educación
PROGRAMA	: 047 Educación Básica
SUB PROGRAMA	: 0105 Educación Secundaria
ACTIVIDAD	: 1.000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
COMPONENTE	: 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza
META	: 0
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENÉRICA DEL GASTO	: 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENÉRICA DETALLE DEL GASTO	: 2.1.1 2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.1.1 2.1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA DETALLE DEL GASTO	: 2.1.1 2.1 2 Personal Contratado
UNIDAD EJECUTORA	: 307
PLIEGO	: 010 - Gobierno Regional de Lima Metr.
SECTOR	: 10 - Educación

Regístrese y Comuníquese

Reynaldo Primitivo Alcoser Medina
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 14 - Oyón

RPAM/DPSIII
LESR/JAGA
CRPV/EPER

PROY. 223

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Atentamente

Ing. Paulo R. Perez Villanueva
Especialista en Personal
UGEL N° 14 OYON

Unidad de Gestión Educativa Local Nº 14 - Oyón

Resolución Directoral Nº 0170172

Oyón, 28 FEB. 2008

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo al D.S. Nº 004-2008-ED, es requisito fundamental para ser contratado como docente a partir del año lectivo 2008 en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, ser profesor egresado dentro del tercio superior o dentro del 50% superior del cuadro de méritos promocional de la Institución Educativa Superior No Universitaria o Facultad de Educación de las Universidades del País;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0050-2008-ED se aprueba la Directiva Nº 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder por evaluación a una plaza docente por contrato de servicios personales en los niveles de educación basica (regular, alternativa y especial), educación técnico productiva y educación superior no universitaria en el periodo 2008";

Que, conforme a lo resuelto por el Comité de Evaluación, lo propuesto por el Director de la Institución Educativa, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional, y;

De conformidad con la Ley Nº 28044 "Ley General de Educación", la Ley Nº 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008", Ley Nº 29062 "Ley que modifica la Ley Nº 24029 Ley del Profesorado, en lo referido a la carrera pública magisterial 28404 "Ley General de Remuneraciones", la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ", la Ley Nº 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley Nº 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; la Ley Nº 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", la Ley Nº 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública", la Ley Nº 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", la Resolución Ministerial Nº 0494-2007-ED "Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2008", D.S. Nº 015-2002-ED, el D.S. Nº 016-2005-ED, el D.S. Nº 009-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	: MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI Nº 40356017	SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 22/10/1979 CÓDIGO MODULAR : 1040356017	CPPe : 083904
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.L. Nº 19990	
TITULO Y/O GRADO DE INST.	: LICENCIADA EN EDUCACION SECUNDARIA	
ESPECIALIDAD	: LENGUA LITERATURA REG. PEDAG. Nº 01515 P-DREP UNDAC PASCO	

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD	: SECUNDARIA DE MENORES - EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: C.E.INT. 20068 POMAMAYO
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 181141011522 CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	: CESE DE PERSONAL NOMBRADO : AGUADO AZAÑERO, NILTON, Resolución Nº 000547
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

Nº DE EXPEDIENTE	: 1406-08	Nº DE FOLIOS : 56
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: 1	JORN.LABORAL : 30 Horas Cronológicas
VIGENCIA DEL CONTRATO	: desde el 03/03/2008 hasta el 31/07/2008	
REFERENCIA	: OFICIO Nº 007-2008-D.I.E."DAC"P	

ARTÍCULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente :

FUNCIÓN	: 09 Educación y Cultura
PROGRAMA	: 028 Educación Secundaria
SUB PROGRAMA	: 0074 Formación General
ACTIVIDAD	: 100195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
CATEGORÍA DEL GASTO	: 05 Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO	: 01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACIÓN	: 11 Aplicaciones Directas
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 15 Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo/Ley del Profesorado
PLIEGO	: 010 - Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	: 307
SECTOR	: 10 - Educación

Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrese y Comuníquese

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Atentamente

ANDRES VILLANUEVA RUIZ CONEJO
Tramite Documentario
UGEL Nº 14 - OYON

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA ORGANO DE DIRECCION Tramite Documentario UGEL Nº 14 - OYON

Lic. Raúl García De la Cruz
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Nº 14 - Oyón

0 3 MAR. 2008

RGD/DPSII/UGEL
LESR/AGAL
CRPV/EPER

PROY. 069

Unidad de Gestión Educativa Local Nº 14 - Oyón

Resolución Directoral Nº 0170172

Oyón, 28 FEB. 2008

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo al D.S. Nº 004-2008-ED, es requisito fundamental para ser contratado como docente a partir del año lectivo 2008 en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, ser profesor egresado dentro del tercio superior o dentro del 50% superior del cuadro de méritos promocional de la Institución Educativa Superior No Universitaria o Facultad de Educación de las Universidades del País;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0050-2008-ED se aprueba la Directiva Nº 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder por evaluación a una plaza docente por contrato de servicios personales en los niveles de educación basica (regular, alternativa y especial), educación técnico productiva y educación superior no universitaria en el periodo 2008";

Que, conforme a lo resuelto por el Comité de Evaluación, lo propuesto por el Director de la Institución Educativa, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional, y;

De conformidad con la Ley Nº 28044 "Ley General de Educación", la Ley Nº 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008", Ley Nº 29062 "Ley que modifica la Ley Nº 24029 Ley del Profesorado, en lo referido a la carrera pública magisterial 28404 "Ley General de Remuneraciones", la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ", la Ley Nº 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley Nº 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; la Ley Nº 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", la Ley Nº 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública", la Ley Nº 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", la Resolución Ministerial Nº 0494-2007-ED "Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2008", D.S. Nº 015-2002-ED, el D.S. Nº 016-2005-ED, el D.S. Nº 009-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	: MINAYA URIBE, YESSICA OLIVIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI Nº 40356017 — SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 22/10/1979 — CÓDIGO MODULAR : 1040356017 — CPPe : 083904
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.L. Nº 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST.	: LICENCIADA EN EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	: LENGUA LITERATURA REG. PEDAG. Nº 01515 P-DREP UNDAC PASCO

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD	: SECUNDARIA DE MENORES - EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: C.E.INT. 20068 POMAMAYO
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 181141011522 — CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	: CESE DE PERSONAL NOMBRADO : AGUADO AZAÑERO, NILTON, Resolución Nº 000547
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:

1.3) DAT[illegible] CONTRATO :

Nº DE [illegible]EDIENTE	: 1406-08 — Nº DE FOLIOS : 56
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: 1 — JORN.LABORAL : 30 Horas Cronológicas
VIGENCIA DEL CONTRATO	: desde el 03/03/2008 hasta el 31/07/2008
REFERENCIA	: OFICIO Nº 007-2008-D.I.E."DAC"P

ARTÍCULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente :

FUNCIÓN	: 09 Educación y Cultura
PROGRAMA	: 028 Educación Secundaria
SUB PROGRAMA	: 0074 Formación General
ACTIVIDAD	: 100195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
CATEGORÍA DEL GASTO	: 05 Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO	: 01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACIÓN	: 11 Aplicaciones Directas
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 15 Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo/Ley del Profesorado
PLIEGO	: 010 - Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	: 307
SECTOR	: 10 - Educación

Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrese y Comuníquese

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Atentamente

ANDRES VILLANUEVA RUIZ CONEJO
Tramite Documentario
UGEL Nº 14 - OYON

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA — ORGANO DE DIRECCION — Tramite Documentario — UGEL Nº 14 - OYON

Lic. Raúl García De la Cruz
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Nº 14 - Oyón

0 3 MAR. 2008

RGD/DPSII/UGEL
LESR/AGA
CRPV/EPER

PROY. 069

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION PASCO

Resolución Directoral DRE Pasco N° 1106 - 2006

Cerro de Pasco, 16 JUN. 2006

Visto, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Pasco, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional y el oportuno ejercicio de los derechos de los Educadores al Servicio del Estado;

Que, en atención a la Directiva Nº 209-2005-ME/SG-OA-UPER " Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas para el año 2006" aprobado con Resolución Jefatural Nº 1791-2005-ED, el Director de Gestión Institucional de la Entidad, certifica que existe la plaza docente, la mismas que cuenta con disponibilidad presupuestal, justifica la demanda educativa y existe metas de atención; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Profesorado No. 24029 y su modificatoria Ley No. 25212, Ley Nº 28652 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, Decreto Supremo No. 019-90-ED, Decreto Supremo No. 051-90-PCM, Decreto Supremo Nº 039-85-ED y el D.S. No. 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Dirección Regional de Educación Pasco y el personal que a continuación se indica :

1.1) **DATOS PERSONALES :**

APELLIDOS	:	**MINAYA URIBE,**
NOMBRES	:	**Yessica Olivia**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	40356017
FECHA DE NACIMIENTO	:	22/10/1979 SEXO : FEMENINA
CÓDIGO MODULAR	:	1040356017
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	D.L Nº 19990
TÍTULO	:	Licenciada en Educación Secundaria, Con Mención: Lengua – Literatura Nº 01515-P-DREP
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR:		Lenguaje I, Lenguaje I, Lenguaje I y Educación Cívica

1.2) **DATOS DE LA PLAZA :**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Educación Superior No Universitario
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	Instituto Superior Tecnológico Público " Alfred Nobel" de Huariaca, Huariaca, Pasco
CÓDIGO DE PLAZA	:	**DX88C0041DC**
CARGO	:	Docente a Tiempo Parcial
MOTIVO DE REEMPLAZO	:	Considerado en el Presupuesto Analitico de Personal-2006

1.3) **DATOS DEL CONTRATO :**

Nº DE EXPEDIENTE	:	00761-2006 **Nº DE FOLIOS** : 48
NIVEL Y/O GRUPO OCUPAC.	:	Equivalente al Tercer (III) Nivel Magisterial
JORNADA LABORAL	:	**14 Horas**
VIGENCIA DEL CONTRATO:		desde el 8/05/2006 hasta el 31/08/2006
REFERENCIA	:	Oficio Nº 062-D/ISTP-"AN"-H-2006.

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo (Art. 194º - D.S. 019-90-ED), por reajuste de metas de atención, por causal de racionalización o por desplazamiento del personal. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual y la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

Resolución Directoral DRE-Pasco N°. 1800 - 2006.

Cerro de Pasco, 16 OCT 2006

Visto, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación Pasco, garantizar y dinamizar la Administración de los recursos humanos con la debida aplicación de las disposiciones legales que amparan el otorgamiento de derechos y deberes que corresponden a los trabajadores, para el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas programadas para el presente año;

Que, en atención a la Directiva N°. 209-2005-ME/SG-OA-UPER, "Procesos de Contratación de Personal Docente y Administrativo en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local é Instituciones Educativas para el año 2006, aprobado con Resolución Jefatural N°. 1791-2005-ED.; la Oficina de Gestión Institucional de la Entidad Certifica que existe plaza vacante presupuestada para docente, y justifica la demanda educativa por la existencia de de metas de atención;

Que, de conformidad a la Ley N°. 28044 "Ley General de Educación", Ley N°. 24029 "Ley del Profesorado", modificado por Ley N°. 25212, Reglamentado por D.S. N°. 019-90-ED, D.S. N°. 051-90-PCM, "Normas Reglamentarias Orientadas a Determinar los Niveles Remunerativos del Estado, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones", Ley N°. 28652, "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006", y D.S. N°. 015-2002-ED. "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA RATIFICACIÓN DE CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Dirección Regional de Educacion Pasco y el docente que a continuación se indica:

a).- DATOS PERSONALES

APELLIDOS	: MINAYA URIBE
NOMBRES	: Yessica Olivia
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 40356017
FECHA DE NACIMIENTO	: 22 de Octubre de 1979
CÓDIGO MODULAR	: 1040356017
RÉGIMEN PENSIONARIO	: Decreto Ley N°. 19990
TÍTULO	: Licenciada en Educación Secundaria Mención: Lengua -Literatura. Registro N°. 01516-P-DREP
ASIGNATURA(S) A CARGO	: Lenguaje II

b).- DATOS DE LA PLAZA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: Instituto Superior Tecnológico Público "ALFRED NOBEL"
Lugar, Dis, Prov. y Región	: Huariaca, Pasco, Pasco
NIVEL Y/O MODALIDAD	: Educación Superior no Universitaria
CODIGO DE PLAZA	: **DX88C0041DC**
CARGO	: Docente a Tiempo Parcial
MOTIVO DE REEMPLAZO	: Considerado en el P.A.P.-2006.

c).- DATOS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE	: N°. 03709-2006-DRE-PASCO FOLIOS: 39
NIVEL MAGISTERIAL	: Tercero (III) solo para efectos de pago.
JORNADA LABORAL	: 9 Horas Semanal/Mensual
VIGENCIA DEL CONTRATO	: a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2006
REFERENCIA	: Oficio N°. 0098-2006-D.I.S.T.P."AN"- H.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser revocado por causal de desempeño deficiente en las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo (Art. 194° del D.S.N°. 019-90-ED), por reajuste de metas de atención, racionalización o por desplazamiento del personal, por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento sexual y Ley de Gestión de Intereses de la Administración Pública.

Artículo 3°.- AFÉCTESE A LA UNIDAD EJECUTORA, Función: 09, Programa: 029, Sub Programa: 0078, Actividad: 1.00197, Componente: 3.00498, Meta: 0055 Huariaca, Categoría de Gastos: 05, Grupo Genérico: 01, Modalidad de Aplicación: 11, Especifica de Gastos: 15, Pliego: 456 Gobierno Regional Pasco, Unidad Ejecutora: 300 Educación Pasco, Sector: 99 Gobierno Regional; del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. MARIA LUZ GUILLEN ESPINOZA
Directora del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

MLGE/DREP
PHSM/DOA
LAM/EA-II
JHO/TA-II

Afectese a la Unidad Ejecutora :

FUNCIÓN	:	09 Educación y Cultura
PROGRAMA	:	029 Educación Superior
SUB PROGRAMA	:	0078 Superior No Universitario (Formación General)
ACTIVIDAD	:	1.00197 Desarrollo de la Educación
COMPONENTE	:	00498 Desarrollo de la Enseñanza
META	:	0055 Huariaca
CATEGORÍA DEL GASTO	:	05 Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO	:	01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACIÓN	:	11 Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	:	15
PLIEGO	:	456 Gobierno Regional Pasco
UNIDAD EJECUTORA	:	300 Educación Pasco
SECTOR	:	99 Gobiernos Regionales.

Del Presupuesto Anual Vigente

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. MARÍA LUZ GUILLEN ESPINOZA
Directora de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

QUE TRANSCRIBIÓ A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACIÓN ÓRGANO DE DIRECCIÓN PASCO

Prof. Gloria M. Dionisio Cerbejal
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
Dirección Regional de Educación Pasco

Resolución Directoral U.G.E.L. N° 14 N°000432

Oyón, 25 ABR. 2005

Visto los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 14 - Oyón, garantizar el desarrollo de las labores educativas en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, luego del proceso de Racionalización dispuesto por Ley N°28254 y Directiva N°111-2004-ME/SG y del proceso de Reasignación de personal docente (D.S.N°043-2001-ED, Art.4°), existen plazas vacantes docentes en las diferentes instituciones educativas siendo necesario cubrirlas a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas para el presente año, en virtud al DS.020-2001-ED;

De conformidad con la Ley N° 28427, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005; Ley N° 24029, Ley del Profesorado y su Modificatoria Ley N° 25212, D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa; Ley N° 27815, Código de Etica de la Función Pública, Ley N° 27942, de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Ley N° 28024 que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, estando a lo establecido en el D.S.N° 007-2001-ED y la R.M. N° 030-2004-ED, Orientaciones para el Desarrollo de las Actividades en las Instituciones Educativas;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica :

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS	: **MINAYA URIBE**	
NOMBRES	: **YESSICA OLIVIA**	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: **40356017**	
FECHA DE NACIMIENTO	: **22/10/1979**	SEXO : **FEMENINO**
CODIGO MODULAR	: **0005703531**	
REGIMEN PENSIONARIO	: **D.L. N° 19990**	
TITULO	: **LICENCIADA EN EDUCACION SECUNDARIA REG. PEDAG. N° 01515 P-DREP**	
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	: **24 HRS. DE EDUCACION PARA EL TRABAJO**	

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**SECUNDARIA DE MENORES**
CENTRO DE TRABAJO	:	**C.E. JOSE DE SAN MARTIN**
CODIGO CUADRO DE HORAS	:	**C225U3090040**
CARGO	:	**PROFESOR POR HORAS**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CONTRATO POR CUADRO DE HORAS 2005**

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**1878-05**	Nº DE FOLIOS : **61**
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**1**	
JORNADA LABORAL	:	**24 Horas Pedagógicas**	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**desde el 01/04/2005 hasta el 31/12/2005**	
REFERENCIA	:	**OFICIO Nº 055-DIE-LJSM-O**	

01-3-225

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el presente contrato puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo (Art.194º-D.S. 019-90-ED), por reajuste de metas de atención, por causal de racionalización o por desplazamiento del personal. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Etica de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Aféctese a la Unidad Ejecutora :

FUNCION	:	09 Educación y Cultura
PROGRAMA	:	028 Educación Secundaria
SUB PROGRAMA	:	0074 Formación General
ACTIVIDAD	:	100195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
CATEGORIA DEL GASTO	:	05 Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	:	01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACION	:	11 Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	:	15
PLIEGO	:	010
UNIDAD EJECUTORA	:	014
SECTOR	:	10

Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrese y Comuníquese

Trámite Documentario USE

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Atentamente

ANDRES VILLANUEVA RUIZCONEJO
Trámite Documentario

04 MAYO 2005

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Celedonio Marcos Toribio Cueva
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local Nº 14 - Oyón

Resolución Directoral U.G.E.L. N° 14 N° 00540

Oyón, 30 JUN. 2004

Visto los documentos adjuntos,

CONSIDERANDO :

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 14 - Oyón, garantizar el desarrollo de las labores educativas en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional,

Que, de acuerdo a la Resolución Suprema Nº 280-2001-ED, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal de los Organos Intermedios de Gestión,

Que, luego del proceso de Reasignación de personal docente (D.S. Nº 043-2001-ED, Art. 4º), y lo dispuesto por el D.S. Nº 003-2004-ED sobre Demanda Educativa y Racionalización, existen plazas vacantes docentes en las diferentes instituciones educativas siendo necesario cubrirlas a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas para el presente año;

De conformidad con la Ley Nº 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004; Ley Nº 24029, Ley del Profesorado y su Modificatoria Ley Nº 25212, R.M. Nº 114-2001-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Gestión Educativa; Ley Nº 27815, Código de Etica de la Función Pública, Ley Nº 27942, de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Ley Nº 28024 que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, estando a lo establecido en el D.S.Nº 007-2001-ED y la R.M. Nº 030-2004-ED, Orientaciones para el Desarrollo de las Actividades en las Instituciones Educativas;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica :

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS	: **MINAYA URIBE**	
NOMBRES	: **YESSICA OLIVIA**	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: **40356017**	
FECHA DE NACIMIENTO	: **22/10/1979**	SEXO : **FEMENINO**
CODIGO MODULAR	: **0005703531**	
REGIMEN PENSIONARIO	: **D.L. Nº 19990**	
TITULO	: **LICENCIADA EN EDUCACION SECUNDARIA REG. PEDAG. Nº 01515 P-DREP**	
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	: **24 HRS. DE LENGUAJE Y LITERATURA**	

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**SECUNDARIA DE MENORES**
CENTRO DE TRABAJO	:	**C.E. JOSE DE SAN MARTIN**
CODIGO DEL CUADRO DE HORAS	:	**C225U3090048**
CARGO	:	**PROFESOR POR HORAS**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CONTRATO POR CUADRO DE HORAS 2004**

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**835-04**	Nº DE FOLIOS : **34**
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**1**	
JORNADA LABORAL	:	**24 Horas Pedagógicas**	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**desde el 01/07/2004 hasta el 31/12/2004**	
REFERENCIA	:	**OFICIO Nº 093-DIE "LJSM"-O-2004**	

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el presente contrato puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo (Art.194°-D.S. 019-90-ED), por reajuste de metas de atención, por causal de racionalización o por desplazamiento del personal. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Etica de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Afectese a la Unidad Ejecutora :

FUNCION	:	09 Educación y Cultura
PROGRAMA	:	028 Educación Secundaria
SUB PROGRAMA	:	0074 Formación General
ACTIVIDAD	:	100195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
CATEGORIA DEL GASTO	:	05 Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	:	01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACION	:	11 Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	:	15
PLIEGO	:	010
UNIDAD EJECUTORA	:	014
SECTOR	:	10

Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrese y Comuníquese

Trámite Documentario

LO QUE TENGO A BIEN DIRIGIR A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Atentamente

C. CAYO R. PAÑEZ VILLANUEVA
Especialista Administrativo - Personal
UGEL Nº 14 - OYON

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Raúl García De La Cruz
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Nº 14 - Oyón

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION — PASCO
COLEGIO PARTICULAR DE CC.HH. "MARISCAL CACERES"
R.D. No. [illegible] UGESRP.
CERRO DE PASCO

"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GRHOMANN"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006 – C.P.CC.HH.MC – 2 003

Cerro de Pasco, 01 de abril de 2 003

Visto, el expediente adjunto que consta de 12 folios.

CONSIDERANDO :

Que, es función del Colegio Particular de Ciencias y Humanidades Mariscal Cáceres impulsar la modernización y enseñanza de acorde con las exigencias de la Educación Pre Universitaria, es necesario la participación de profesionales eficientes para garantizar el servicio educativo; en tanto se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación Pasco.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 276, D. S. N° 005 – 90 – PCM, Of. Multiple N° 125 – 2000/DREP – DOA, R. M. N° 016 – 96 – ED.

SE RESUELVE :

***CONTRATAR**, los servicios del personal profesional, que a continuación se indica:*

NOMBRES Y APELLIDOS	*: Yessica Olivia MINAYA URIBE*
D. N. I	*: 40356017*
ESPECIALIDAD	*: Lenguaje y literatura*
CÓDIGO MODULAR	*: No registra*
NIVEL MAGISTERIAL	*: Primer (I)*
CARGO	*: Profesora por horas*
JORNADA LABORAL	*: 14 horas Semanal/Mensual*
CENTRO DE TRABAJO	*: Colegio Particular de CC. HH. Mariscal Cáceres*
LUGAR, DIST. PROV.	*: Cerro de Pasco – Chaupimarca – Pasco*
VIGENCIA DEL CONTRATO	*: 01 de Abril al 31 de Diciembre del año 2 003*
U. G. E.	*: Unidad de Gestión Educativa – Pasco*

2° ***AFÉCTESE :** Al presupuesto del Colegio Particular de CC. HH. Mariscal Cáceres.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MINISTERIO DE EDUCACION – COLEGIO MARISCAL CACERES – Dirección Regional de Educación Pasco – Dirección

Lic. Jesús V. Rojas Esteban
DIRECTOR

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PASCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PASCO
Prof. ABAD CAMPOS CUETO
DIRECTOR DE ACA-UGEL PASCO

CAPACITACIONES

Mg. Yessica Olivia MINAYA URIBE

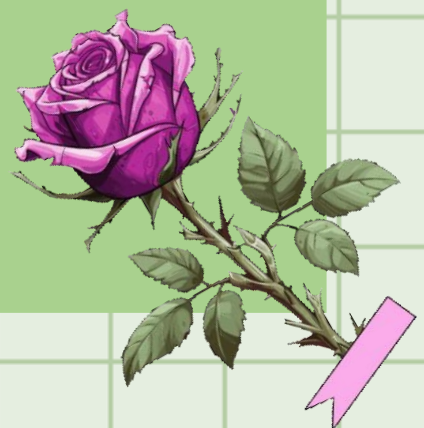

CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD,
EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL
Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS
NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

ESPECIALIZACION

Los que suscriben, el Director Académico y el Gerente Administrativo de Capacitación y Especialización de la Corporación del Desarrollo Personal CODEPER, extienden el presente Diploma a:

Yessica Olivia Minaya Uribe

En mérito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el ***Diploma Especializado*** *en:*

ESTRATEGIAS DE COMPRENSION LECTORA

Realizado del 17 de setiembre al 16 de noviembre de 2024, con una duración total de doscientos veinte ***(220) horas académicas,*** *cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por el respectivo diplomado de especialización.*

Huánuco, 18 de noviembre de 2024.

CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL
CODEPER
Saúl Samuel Zevallos Romero
DIRECTOR ACADÉMICO

CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL
CODEPER
Sesi Polino Rojas
GERENTE ADMINISTRATIVO

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | INDECOPI Resolución N° 029595-2019/DSD Certificado N° 00119576 | UGEL LAURICOCHA | Resolución Directoral N° 000808

CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL - CODEPER

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DIPLOMADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, SE REGISTRA EN CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN:
ESTRATEGIAS DE COMPRENSION LECTORA

REGISTRO: **COD0510 - 220744**

Verificar su validez

CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD,
EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL
Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS
NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

DIPLOMADO

Los que suscriben, el Director Académico y el Gerente Administrativo de Capacitación y Especialización de la Corporación del Desarrollo Personal CODEPER, extienden el presente Diploma a:

Yessica Olivia Minaya Uribe

En mérito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el ***Diploma Especializado*** *en:*

ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN

Realizado del 07 de junio al 06 de agosto de 2024, con una duración total de doscientos veinte ***(220) horas académicas,*** *cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por el respectivo diplomado de especialización.*

Huánuco, 08 de agosto de 2024.

CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL
CODEPER
Saúl Samuel Zevallos Romero
DIRECTOR ACADÉMICO

CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL
CODEPER
Sesi Polino Rojas
GERENTE ADMINISTRATIVO

CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL - CODEPER

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DIPLOMADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, SE REGISTRA EN CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN:
ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN

REGISTRO: COD0522 - 693150

Verificar su validez

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por **CODEPER**, aplicando lo dispuesto por el D.S. 026-2016-PCM.

CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD,
EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL
Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS
NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

DIPLOMADO

Los que suscriben, el Director Académico y el Gerente Administrativo de Capacitación y Especialización de la Corporación del Desarrollo Personal CODEPER, extienden el presente Diploma a:

Yessica Olivia Minaya Uribe

En mérito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el ***Diploma Especializado*** *en:*

PSICOLOGÍA EDUCATIVA

Realizado del 17 de setiembre al 16 de noviembre de 2024, con una duración total de doscientos veinte ***(220) horas académicas,*** *cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por el respectivo diplomado de especialización.*

Huánuco, 18 de noviembre de 2024.

CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL
CODEPER
Saúl Samuel Zevallos Romero
DIRECTOR ACADÉMICO

CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL
CODEPER
Sesi Polino Rojas
GERENTE ADMINISTRATIVO

CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL - CODEPER

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DIPLOMADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, SE REGISTRA EN CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN:
PSICOLOGÍA EDUCATIVA

REGISTRO: **COD0510 - 220744**

Verificar su validez

UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
www.unheval.edu.pe

Centro de Desarrollo
Profesional e Institucional
www.cdpi.com.pe

DIPLOMA

Teniendo en cuenta que:

MINAYA URIBE YESSICA OLIVIA

Ha participado y aprobado el **DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN ACOMPAÑAMIENTO A DOCENTES Y DIRECTIVOS Y TUTORIA VIRTUAL,** desarrollado del 08 de Enero al 25 de Junio del 2022, con un total de 408 horas - 24 créditos, autorizado mediante: Resolución de Consejo Universitario N° 1779-2022-UNHEVAL. Por tanto se le otorga el presente Diploma de ESPECIALISTA EN ACOMPAÑAMIENTO A DOCENTES Y DIRECTIVOS Y TUTORIA VIRTUAL

Huánuco, Agosto del 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
VICERECTORADO ACADÉMICO
HUÁNUCO

Dra. Nancy Veramendi Villavicencios
Vicerrectora Académica

CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL E INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN ACADÉMICA

Mg. José Vicente Ramos Lalupú
Coordinador Académico

Vicerrectorado Académico
OFICINA DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN

QUAERENS VERITATEM
UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO

CERTIFICADO

Otorgado a:

MTRA. YESSICA OLIVIA MINAYA URIBE

Al haber participado en calidad de **ASISTENTE** al evento, ***CURSO DE CAPACITACIÓN EN: ESTRATEGIAS VIRTUALES DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS***: con valor académido de 2 crédito(s), realizado los días 11, 12 y 13 de agosto del 2021.

OF. CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Valor Académico: **2 Credito(s)**
Horas Académicas: **32 hrs.**
N° de Registro:**2629**
Verifica la validez en:
https://capacitacion.cloududh.com/c/participacion/40356017

DR. FROILAN ESCOBEDO RIVERA
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

mejor educación, mejores peruanos

PERÚ Ministerio de Educación

N.° CV0656130

CONSTANCIA

Se otorga a:

YESSICA OLIVIA MINAYA URIBE

por haber aprobado el ciclo formativo virtual BIAE 2020

EVALUACIÓN FORMATIVA Y PENSAMIENTO CRÍTICO EN EL CURRÍCULO NACIONAL

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca,
con una duración de 168 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO

Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 10 de febrero de 2020

Ciclo Formativo VIRTUAL / BIAE 2020

CN	Currículo Nacional	60 h
	Evaluación formativa	60 h
	Pensamiento crítico	48 h

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

ESCUELA DE POSGRADO

XXIX Aniversario (1993 - 2022)

Certificado

Se confiere a:

Yessica Olivia Minaya Uribe

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** en el **III Ciclo de Conferencias Internacionales**, organizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, realizado del 03/11/2022 al 16/11/2022, equivalente a 250 horas académicas.

DIRECTOR

Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina
Director de la Escuela de Posgrado
UNHEVAL

III Ciclo de Conferencias Internacionales

CONTENIDO TEMÁTICO	
1	Ciencia abierta y socialización en la universidad contemporánea **Dr. Elmys Escribano Hervis (Cuba)**
2	Utilización de geosintéticos como refuerzo en terraplenes en suelos blandos en la Selva Peruana **Mg. Jim Arturo Rivera Vidal (Perú)**
3	Impacto de las nuevas directrices de la UNESCO en la gestión universitaria **Dr. Luciano Rodrígues Marcelino (Brasil)**
4	Lineamientos generales de la investigación cualitativa. Abordajes metodológicos en investigación cualitativa: fenomenología, estudio de caso e investigación acción participativa **Dra. Blanca Katiuzca Loayza Enríquez (Perú)**
5	Eco-epidemiología y Pandemias en la Globalización **Mg. Milward Ubillus Trujillo (Perú)**
6	Técnicas e Instrumentos para la recolección de datos cualitativos **Dra. Janet Mercedes Arevalo Ipanaque (Perú)**
7	Reflexiones para la mejora de la gestión de inversiones públicas **MBA. Angela Gutiérrez Galván (Perú)**
8	Sistematización de experiencias a través de artículos de investigación **Dra. Wileidys Artigas (Estados Unidos)**
9	Desafíos en salud ambiental, componente cambio climático, en el marco de la pandemia por COVID-19 **Dr. Javier Ruben Tovar Brandan (Perú)**
10	La prisión preventiva y su problemática post pandemia **Dr. Marco Antonio Angulo Morales (Perú)**
11	Transmedia en la Gestión Pública: Una propuesta hipermediática pública **Dr. Jean Paul Berrospi Noria (Perú)**

REGISTRO 803

INSCRITO BAJO EL N° 2022-08-803 UNHEVAL-E.P.G/CERTIFICADOS EN EL REGISTRO DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS DE CURSOS ESPECIALES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN. TOMO 02

UNHEVAL-EPG-CDE-C202208803

PERUEDUCA

PERÚ Ministerio de Educación

N.° CV3669134

CONSTANCIA

Se otorga a:

YESSICA OLIVIA MINAYA URIBE

por haber participado en el

PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 26 de septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022, con una duración de 434 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · Dirección de Formación Docente en Servicio

María del Carmen Andrews Gonzáles
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTENIDOS

- Alfabetización digital
- Introducción a la competencia digital
- Rol docente como mediador en la educación a distancia
- Prácticas saludables para el uso de las tecnologías digitales
- Plataformas de aprendizaje: aulas virtuales, campus virtual
- Clase invertida
- Gestiona entornos virtuales para evaluaciones diversificadas
- Herramientas tecnológicas para el monitoreo, seguimiento y retroalimentación de aprendizajes
- Ciudadanía digital
- Tutorial gestión de comunidades de aprendizaje virtuales

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

0001154-2023-CERSEU-FE/UNMSM

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Educación

Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria

Facultad de Educación
CERSEU
Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria

Certificado

OTORGADO A: ***YESSICA OLIVIA MINAYA URIBE***

Por su participación en el **CURSO TALLER: "ESTRATEGIAS DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA y RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DEL ENFOQUE POR COMPETENCIAS"**, (NIVELES: INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA), realizado del 06 al 10 de febrero de 2023; con una duración de 120 horas pedagógicas; (R. R. N.º 00108-R-17; R. R. N.º 00655-R-18 y R. D. N.º 000013-2023-D-FE/UNMSM).

Lima, 16 de febrero de 2023.

Dra. CATIE GONZÁLEZ TOVAR
DIRECTORA (e) - CERSEU

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América
MCC
UNMSM

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mcc/verifica/unmsm**, ingresando el número **0001154-2023-CERSEU-FE/UNMSM** y código de verificación **6670MFJ**.

UNMSM
FACULTAD DE EDUCACIÓN

CURSO TALLER: "ESTRATEGIAS DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA y RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DEL ENFOQUE POR COMPETENCIAS"

TEMARIO

1. La evaluación Formativa en el marco normativo R.M. N.º 093-094. Reconoce el marco normativo de la evaluación. Estrategias en la evaluación formativa. Identificación de las estrategias de evaluación en el monitoreo del aprendizaje. Aspectos orientadores sobre la diversidad de estrategias en la evaluación.
2. Estrategias de Evaluación según Dylam Wiliam. Identificación de las estrategias y técnicas de evaluación formativa según Dylam Wilima. Las técnicas en la evaluación formativa. Tipos de técnicas: observación -medición – autoevaluación – coevaluación. Técnicas de evaluación interactivas en la evaluación formativa.
3. Los instrumentos y los criterios de evaluación. Identificación de los elementos de una retroalimentación con relación a los criterios de evaluación. Resolución de cuestionario sobre los instrumentos digitales en el marco de la emergencia sanitaria.
4. Tipos de retroalimentación en la evaluación formativa. Análisis e importancia de la retroalimentación. Identifica tipos retroalimentación según la Escalera de Wilson.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mcc/verifica/unmsm**, ingresando el número **0001154-2023-CERSEU-FE/UNMSM** y código de verificación **6670MFJ**.

UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA

Se otorga el presente **CERTIFICADO** a:

YESSICA OLIVIA MINAYA URIBE

Por haber aprobado el Curso:

DIDÁCTICA UNIVERSITARIA

El curso se desarrolló del 25 de marzo al 20 de mayo de 2021, a cargo del Área de Educación Superior de la Facultad de Educación; dirigido a docentes de educación superior o profesionales interesados en ejercer la docencia universitaria, con un total de 48 horas equivalente a 3 créditos.

Lima, julio del 2021

FACULTAD DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE POSGRADO Y ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN
UPCH

Dra. Esther Alicia Castro Calis
Jefa de la Unidad de Posgrado y Especialización en Educación
Facultad de Educación

Universidad Peruana Cayetano Heredia
VICEDECANATO
Facultad de Educación

Dra. Olga Teodora Bardales Mendoza
Vicedecana
Facultad de Educación

Total:	Calificativo:
48 horas	16,88

RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

Diseña e implementa secuencias didácticas para el logro de los aprendizajes previstos en el sílabo, en el marco de las actuales tendencias de la Educación Superior.

CONTENIDOS:

Unidad didáctica 1:

La planificación didáctica.

Unidad Didáctica 2:

La evaluación formativa.

Unidad didáctica 3:

Estrategias didácticas y recursos tecnológicos para la educación superior.

Registro de Certificados y Constancias de la Secretaría Académica de las Facultades de Educación, de Salud Pública y Administración, y de Psicología de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

N° **1417/ CyC FAESP-2021**

Código de Verificación: 40356017

Verifique la autenticidad de este documento digital en el siguiente enlace:

https://intranet.upch.edu.pe/generador-documentos/search

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, certifica que el (la) señor (a):

YESSICA OLIVIA MINAYA URIBE

Culminó satisfactoriamente el

Curso: Liderazgo Educativo y Gestión del Cambio en el Sistema Educativo

Desarrollado desde el 02 al 22 de noviembre de 2020; con una duración de 150 horas cronológicas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
DIRECTORA

LILIANA MAGALY VARGAS MALLAUPOMA
Directora
Dirección de Fortalecimiento de Capacidades

Curso	Sesiones
Liderazgo Educativo y Gestión del Cambio en el Sistema Educativo	Sesión 1: Gestión del cambio, el cambio de uno mismo. Sesión 2: Conexión en base a un propósito y el desarrollo de capacidades. Sesión 3: Aprender durante la implementación y la importancia de la transparencia.

Código del participante: DIFOCA-N°40356017-CLEGCSE2020

PERÚEDUCA

PERÚ Ministerio de Educación

N.º CV4016642

CONSTANCIA

otorgada a

YESSICA OLIVIA MINAYA URIBE

por haber aprobado el curso virtual

ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LAS INTERACCIONES ENTRE LOS ESTUDIANTES, FAMILIA Y COMUNIDAD

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de setiembre al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección de Formación Docente en Servicio

Denis Lourdes Arce Vizcarra
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD	CONTENIDO
Unidad 1	Estrategias para las interacciones saludables en la comunidad educativa

PERÚEDUCA

PERÚ Ministerio de Educación

N.º CV4016642

CONSTANCIA

otorgada a

YESSICA OLIVIA MINAYA URIBE

por haber aprobado el curso virtual

ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LAS INTERACCIONES ENTRE LOS ESTUDIANTES, FAMILIA Y COMUNIDAD

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de setiembre al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección de Formación Docente en Servicio

Denis Lourdes Arce Vizcarra
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD	CONTENIDO
Unidad 1	Estrategias para las interacciones saludables en la comunidad educativa

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.º CV1990600

CONSTANCIA

Se otorga a

YESSICA OLIVIA MINAYA URIBE

Por haber aprobado el curso virtual

HABILIDADES BÁSICAS PARA LA COMPRENSIÓN LECTORA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 11 de enero al 16 de febrero de 2021, con una duración de 52 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDO
Unidad 1	Estrategias de comprensión lectora. Antes de la lectura
Unidad 2	Estrategias de comprensión lectora. Durante la lectura
Unidad 3	Estrategias de comprensión lectora. Después de la lectura

PERÚEDUCA

PERÚ Ministerio de Educación

N.º CV4168579

CONSTANCIA

otorgada a

YESSICA OLIVIA MINAYA URIBE

por haber aprobado el curso virtual

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección de Formación Docente en Servicio

Denis Lourdes Arce Vizcarra
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	La investigación educativa
Unidad 2	La innovación educativa

PERUEDUCA

PERÚ Ministerio de Educación

N.° CV4187091

CONSTANCIA

otorgada a

YESSICA OLIVIA MINAYA URIBE

por haber aprobado el curso virtual

REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 30 de enero al 12 de marzo de 2023 con una duración de 40 horas.

MINISTERIO DE EDUCACION - DITE -

Carlos Christian Acuña Flores
Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Antes de tomar el lápiz
Unidad 2	“Tejer” con palabras
Unidad 3	Contarlo todo

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: constancias.perueduca.pe

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.º CV1729761

CONSTANCIA

Se otorga a

YESSICA OLIVIA MINAYA URIBE

Por haber aprobado el curso virtual

ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA GESTIÓN DEL BIENESTAR DE LA IE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 2 de noviembre de 2020 al 8 de enero de 2021, con una duración de 48 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · REPÚBLICA DEL PERÚ · Dirección de Gestión Escolar - DIGE

Gonzalo Eduardo Rivera Talavera
Director
Dirección de Gestión Escolar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad I	El RI como instrumento de gestión del bienestar escolar
Unidad II	Elaboración participativa del RI
Unidad III	Gestión de la convivencia desde el RI
Unidad IV	Gestión de las personas desde el RI

Calificación: **19**

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

PUBLICACIONES

Mg. Yessica Olivia MINAYA URIBE

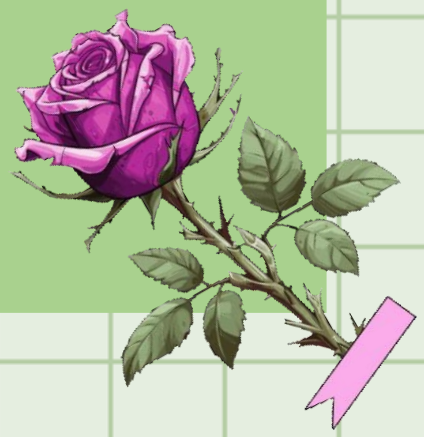

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y DERECHO
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS

AMAUTA

Mg. Yessica Olivia MINAYA URIBE

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

VICERRECTORADO ACADEMICO

Dirección General de Postgrado Universitaria

INSCRIPCION DE Producción de Textos INTITULADO

Guía de Aprendizaje Comunic PRESENTADO POR

EL Mg. Henrico Oliveira Minaya V DOCENTE DE

LA FACULTAD Ciencias de la Educacion QUEDA

REGISTRADO BAJO EL Nº 11272

Cerro de Pasco 14 Setiembre 2012

INSCRITO BAJO EL No. 11272 EN EL

REGISTRO DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS DE

CURSOS UNIVERSITARIOS

CERRO DE PASCO, 14 DE SETIEMBRE DE 2012

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y DERECHO
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS

AMAUTA

Mg. Yessica Olivia MINAYA URIBE

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
VICERRECTORADO ACADEMICO
Dirección General de Pedagogía Universitaria

INSCRIPCION DE GUÍA DE APRENDIZAJE INTITULADO
MANUAL DE ORTOGRAFÍA PRESENTADO POR
EL Mg. Yessica Olivia Hinaya Uribe DOCENTE DE
LA FACULTAD DE CC. EDUC, COM. Y DERECHO, QUEDA
REGISTRADO BAJO EL Nº 11334
Cerro de Pasco, diciembre 10 de 2012

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y DERECHO
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS

AMAUTA

Mg. Yessica Olivia MINAYA URIBE

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
VICERRECTORADO ACADEMICO
Dirección General de Pedagogía Universitaria

INSCRIPCION DE GUIA DE APRENDIZAJE INTITULADO
COMUNICACIÓN PRESENTADO POR
EL Mg. Yessica Olivia HINAYA URIBE DOCENTE DE
LA FACULTAD DE EDUC., COM., y DERECHO, QUEDA
REGISTRADO BAJO EL Nº 11335
Cerro de Pasco, diciembre 10 de 2012

RECONOCIMIENTOS

Mg. Yessica Olivia MINAYA URIBE

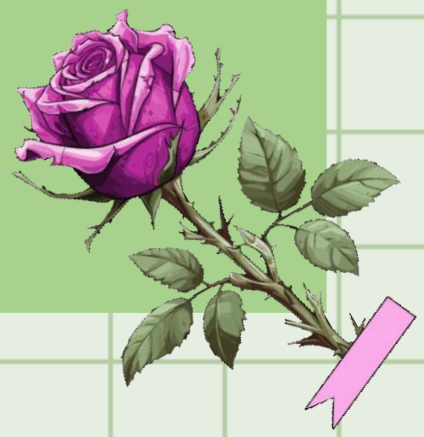

Resolución Directoral

N°475 - 2024-DG-EESPP-"MDM"-HCO.

Huánuco, 11 OCT 2024

VISTO

El Expediente N° 2788 de fecha 23/09/24, que se adjunta como antecedentes en (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Directoral N° 315-2024-DG-EESPP-"MDM"-HCO, se aprobó el programa de Aniversario por los LXIII años de creación de la EESPP "Marcos Duran Martel", en la cual se designó la comisiones y responsables de la actividades académicas, culturales, deportivas, artísticas entre otras;

Que, según Resolución Directoral N° 347-2024-DG-EESPP-"MDM"-HCO EESPP"MDM", se aprobó el Plan de Trabajo de la actividad "Concurso de Declamación" habiéndose llevado a cabo el día 12 de julio del presente año, con la participación de los estudiantes del nivel inicial, primaria, secundaria y superior de las instituciones educativas estatales y privadas de nuestra ciudad, por lo que es necesario felicitar a la comisión organizadora de dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, D.S.010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley, Reglamento Institucional, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

1° FELICITAR; por los motivos expuestos en la parte considerativa, a la Comisión organizadora de la actividad: **"Concurso de Declamación"**, llevado a cabo el día 12 de julio del 2024, dentro del marco de las actividades del LXIII Aniversario de la EESPP "Marcos Duran Martel" de Huánuco, siendo como sigue:

- **Mg. Yene Pilar Alvarez Paucar Coordinadora**
- **Mg. Yessica Olivia Minaya Uribe**
- **Mg. Irma Jesús Rojas Rivera**
- **Mg. Cirilo Wileer Estrada Muñoz**
- **Sra. Graciela Cirila Falcón Santos**
- **Sra. Rosario Troncos Rivera**

2° TRANSCRIBIR la presente resolución al personal antes indicado, Jefatura de Unidad Académica, Jefatura de Unidad Administrativa, y a la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECCIÓN GENERAL

Mg. Ekmer Pedro Serna Román
DIRECTOR GENERAL

EPSR/DG
Drv/sec.

MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - HUANUCO

REPUBLICA DEL PERU

UGEL-HUANUCO

Resolución Directoral UGEL - HUÁNUCO N°006427

Huánuco, 22 SET. 2022

VISTO:

- El INFORME N° 070- GRHCO/DREHCO/UGELHCO/JAGP/REHB-EEII; de fecha 21-09-2022 y demás documentos que se adjuntan en total trece (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad Ejecutora N° 311 - UGEL Huánuco, promover y fomentar eventos educativos y culturales que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de concursos, jornadas, seminarios, fórums, congresos, talleres, entre otros, para el fortalecimiento de las habilidades, capacidades y las competencias de los estudiantes, docentes y directores;

Que, el literal h) del artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, el de la creatividad e innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, el literal g) del artículo 13° de la precitada Ley, señala diversos factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación, tales como el de la investigación e innovación pedagógica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 186 – 2022 – MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbano y rural". , el mismo tiene por objetivo, establecer los lineamientos y orientaciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 083 – 2022 – MINEDU, de fecha 01-07-2022, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022, la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022, el Concurso Nacional Crea y Emprende 2022 y la **XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" 2022**, en la que participan Estudiantes de Educación Básica Regular en el nivel de Educación Primaria de los grados de quinto y sexto y en el nivel de educación Secundaria del primero al quinto grado de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de los ámbitos Rural y Urbano del País, presentando proyectos en forma virtual: a) En el Área de Indagación Científica, b) En el Área de Alternativa de Solución Tecnológica y c) En el Área de Indagación Cualitativa, así mismo estos concursos tienen como objetivo contribuir al logro del perfil de egreso de las y los estudiantes de la Educación Básica Regular, a través del desarrollo de actividades artístico-culturales, literarias, matemáticas, tecnológicas, creativas y de innovación, promoviendo el fortalecimiento de los aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica y con ello a la formación de mejores ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral de UGEL Huánuco N° 003645, de fecha 06-10- 2021, se le reconoce y felicita a los Estudiantes, Docentes Asesores e II EE a las que pertenecen, como ganadores de la XXXI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA Virtual 2021", Segunda Etapa UGEL Huánuco, así mismo se le encarga la organización de la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA 2022", Segunda Etapa UGEL Huánuco a la I. E. Privada "San Vicente de la Barquera" de Huánuco en la Categoría "A" Nivel de Educación Primaria y la Categoría "B" del Nivel de Educación Secundaria, por haber

ocupado el puntaje más alto;

Que, con Resolución Directoral de UGEL Huánuco N° 005586, de fecha 25-08-2022, se le reconoce a los Miembros de la Comisión Organizadora de la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA VIRTUAL 2022", Segunda Etapa UGEL Huánuco en la Categoría "A" Nivel de Educación Primaria y la Categoría "B" del Nivel de Educación Secundaria;

Que, según el acta de reunión de los organizadores de la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA Virtual 2022" Segunda Etapa UGEL Huánuco en la Categoría "A" Nivel de Educación Primaria y la Categoría "B" del Nivel de Educación Secundaria, de fecha 05 de setiembre de 2022 , se consigna la Inscripción de la cantidad de proyectos inscritos en la plataforma SICE para participar en el concurso de la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA Virtual 2022", Segunda Etapa UGEL Huánuco, Nivel de Educación Primaria y Secundaria: en total veinticinco (25) proyectos en la Categoría "A" nivel de educación primaria y cien (100) proyectos en Categoría "B" nivel de educación secundaria, de los cuales, treinta y seis (36) proyectos son del Área de Indagación Científica, dieciocho (18) proyectos del Área de Indagación Cualitativa y cuarenta y seis (46) proyectos de Área de Alternativa de Solución Tecnológica.

Que, según el acta de reunión de los organizadores de la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA Virtual 2022" Segunda Etapa UGEL Huánuco en la Categoría "A" Nivel de Educación Primaria y la Categoría "B" del Nivel de Educación Secundaria, de fecha 05 de setiembre de 2022, se conforma la relación de los Jurados Calificadores de la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA Virtual 2022" Segunda Etapa UGEL Huánuco en la Categoría "A" Nivel de Educación Primaria y la Categoría "B" del Nivel de Educación Secundaria, encargados de evaluar los proyectos concursantes;

Que, mediante acta de reunión de los organizadores de la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA Virtual 2022", Segunda Etapa UGEL Huánuco, Nivel de Educación Primaria y Secundaria, de fecha 20 de setiembre de 2022, hace conocer los resultados finales, con los ganadores de la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA VIRTUAL 2022 Segunda Etapa UGEL Huánuco en la Categoría "A" Nivel de Educación Primaria y la Categoría "B" del Nivel de Educación Secundaria; así mismo acuerdan solicitar a la UGEL Huánuco para reconocer y felicitar a los ganadores (estudiantes, docentes asesores e II. EE), como también agradecer y felicitar a los Jurados Calificadores y organizadores;

Que, estando informado por la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL-Huánuco y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, D.S. N° 004-2013, Reglamento de la Ley N° 29944, D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044; Resolución Ministerial N° 186 – 2022 – MINEDU ,que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbano y rural", Resolución Viceministerial N° 083 – 2022 – MINEDU, de fecha 01-07-2022, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022, la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022, el Concurso Nacional Crea y Emprende 2022 y la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" 2022", y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0012-2014.GRH/PR. que crea la Unidad Ejecutora N° 311 de Huánuco, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco, y Resolución Directoral Regional N° 1683-2022;

SE RESUELVE:

1°. - RECONOCER Y FELICITAR, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución a los Estudiantes, Docentes Asesores e Instituciones Educativas, como ganadores de la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA Virtual 2022", Segunda Etapa UGEL Huánuco, a los siguientes:

CATEGORÍA "A" -PRIMARIA					
PUESTO	**TITULO DEL PROYECTO**	**ESTUDIANTE**	**DOCENTE ASESOR**	**I E**	**PUNTAJE**

2° FELICITAR Y AGRADECER por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución a los Jurados Calificadores y a los Miembros de la Comisión Organizadora de la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA Virtual 2022", Segunda Etapa UGEL Huánuco Nivel de Educación Primaria y Secundaria:

a) Jurados Calificadores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CATEGORIA
1	Zoilita Faridi GABINO GONZÁLES	40945381	Categoría A Primaria
2	katerine Thalía GUERRA BARRUETA	74935051	Categoría A Primaria
3	Guissela JUANDE CASTRO	42967475	Categoría A Primaria
4	Wilmer Máximo EVANGELISTA ROSALES	22427572	Categoría A Primaria
5	Maura ALVAREZ SANTILLAN	22483356	Categoría A Primaria
6	Cesar CHARRE SOTO.	41284676	Categoría A Primaria
7	Vidal TICONA CHAINA	01281575	Categoría B Indagación Científica
8	Cila VALDIVIA BASILIO	22530490	Categoría B Indagación Científica
9	Edson Ferriol MENDOZA MEZA	40450121	Categoría B Indagación Científica
10	Albertho TELLO VERDE	10796861	Categoría B Indagación Científica
11	José Carlos MORALES ULLOA	22497223	Categoría B Indagación Científica
12	Wilder Oscar EUNOFRE COLCA	41619884	Categoría B Indagación Científica
13	Golda SIFUENTES ACUÑA	40149424	Categoría B Indagación Científica
14	Clodoaldo ESPINOZA VICTORIO	22508641	Categoría B Indagación Científica
15	Elías Pedro HUALLPA JIMENEZ	40097680	Categoría B Indagación Científica
16	Flor de María URETA CHAVEZ	40109204	Categoría B Alternativa de Solución Tecnológica
17	Nancy Isabel VILLAFLOR LÁZARO	80069773	Categoría B Alternativa de Solución Tecnológica
18	Julio ROSALES CASIMIRO	43792148	Categoría B Alternativa de Solución Tecnológica
19	Edelmira TITO HUALLPA	04204111	Categoría B Alternativa de Solución Tecnológica.
20	Noelia JARA ÁLVAREZ	72637643	Categoría B Alternativa de Solución Tecnológica
21	Cristiam Iván LOPEZ DE LA CRUZ	40394603	Categoría B Alternativa de Solución Tecnológica
22	César Augusto RUIZ HERRERA	40306115	Categoría B Alternativa de Solución Tecnológica
23	Juan Manuel HUAPALLA GARCIA	43460825	Categoría B Alternativa de Solución Tecnológica
24	Anderson Richard ÑAUPA PONCIANO	40439618	Categoría B Alternativa de Solución Tecnológica
25	Yonel Lenin INOCENTE ZEVALLOS.	22520566	Categoría B Indagación Cualitativa
26	Yessica Olivia MINAYA URIBE.	40356017	Categoría B Indagación Cualitativa
27	Rodolfo Amancio VALDIVIEZO ECHEVARRIA	22408967	Categoría B Indagación Cualitativa
28	Rafael Alejandro CLAUDIO ATANACIO	41255159	Categoría B Indagación Cualitativa
29	Teófilo Miguel PINEDA CLAUDIO	22516259	Categoría B Indagación Cualitativa
30	José Luis ROSALES CHAVEZ	22517698	Categoría B Indagación Cualitativa

b) Miembros de la Comisión Organizadora:

NOMBRES Y APELLIDOS	COMISIÓN ENCARGADO	CENTRO DE TRABAJO
Dr. Francisco PEREZ NAUPAY	PRESIDENTE	UGEL HUÁNUCO
Lic. Xiomara GARCIA ALVAREZ	COORDINADORA	I E P SAN VICENTE DE LA BARQUERA
Dr. Rubén Esaú HAYNATE BONILLA	COORDINADOR	UGEL HUÁNUCO

PRIMER	HELADO NUTRITIVO A BASE DE HIERRO HEMINICO PARA REDUCIR LA ANEMIA.	ZELADA RUEDA LUIS GUILLERMO	AYALA POMA ELIZABETH	PRIVADA "SAN VICENTE DE LA BARQUERA" DE HUÁNUCO.	229 PUNTOS
SEGUNDO	GENERADOR DE ENERGIA.	MORI CORDOVA ZOE LUANA	MARTEL LAOS ELIZABETH PAOLA	PRIVADO "JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO" DE AMARILIS.	225 PUNTOS

CATEGORÍA "B" - SECUNDARÍA

ÁREA DE INDAGACIÓN CUALITATIVA

PUESTO	TITULO DEL PROYECTO	ESTUDIANTE	DOCENTE ASESOR	I E	PUNTAJE
PRIMER	IMPORTANCIA DE LOS BESALAMANOS EN LA CONSTRUCCIÓN Y LA INTERPRETACIÓN DE LA HISTORIA DE NUESTRO PERÚ PARA ACERCAR A LOS ESTUDIANTES A LA REALIDAD.	AGUIRRE MEZA CAMILA KATERIN MASGO PALOMINO ALEXANDER	FERNANDEZ SIXTO ELIZABETH	JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI "EL AMAUTA" DE PAUCARBAMBILLA - AMARILIS	270 PUNTOS
SEGUNDO	LA DEFORESTACIÓN EN NUESTRA SELVA HUANUQUEÑA.	LUCAS TOLENTINO LUIS ANTONY VALVERDE BERAUN DIANA VALENTINA	OLIVARES GARCIA ADA ESMERALDA	JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI "EL AMAUTA" DE PAUCARBAMBILLA - AMARILIS	268 PUNTOS

CATEGORÍA "B" - SECUNDARÍA

ÁREA DE INDAGACIÓN CIENTÍFICA

PUESTO	TITULO DEL PROYECTO	ESTUDIANTE	DOCENTE ASESOR	I E	PUNTAJE
PRIMER	EL PODER DE LA SANGRESITA DEL CUY EL CAPULI Y LA NARANJA	OLAZABAL BRAVO BRAD STEVEN BRAVO REYES LISSETTE LILIANA	GARAY MORALES GLADYS DOMITILA	JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI "EL AMAUTA" DE PAUCARBAMBILLA - AMARILIS	246 PUNTOS
SEGUNDO	GRANDES IDEAS CON PAPEL Y PLASTICO RECICLADO	MEDINA OLIVARES REYKHEL ALEXANDER FERRER VALENZUELA CARMEN MERIYEN	GARAY MORALES GLADYS DOMITILA	JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI "EL AMAUTA" DE PAUCARBAMBILLA - AMARILIS	234 PUNTOS

CATEGORÍA "B" - SECUNDARÍA

ÁREA DE ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA

PUESTO	TITULO DEL PROYECTO	ESTUDIANTE	DOCENTE ASESOR	I E	PUNTAJE
PRIMER	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE BRIQUETAS ECOLÓGICAS COMO ALTERNATIVA AL USO DEL CARBÓN LEÑA Y GAS EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO 2022.	RAMIREZ PUENTE SOPHIA GUADALUPE	ALMEIDA MARTINEZ MARK ANTHONY	PRIVADA "SAN VICENTE DE LA BARQUERA" DE HUÁNUCO.	283 PUNTOS
SEGUNDO	ENERGÍA ILIMITADA.	SANTOS BENANCIO RONALDO GENRIH	AYALA AZUCENA ANA	GRAN UNIDAD ESCOLAR "LEONCIO PRADO" DE HUANUCO	272 PUNTOS

Ing. Franks Emerson MINAYA SIFUENTES	SECRETARIO TECNICO	I E P SAN VICENTE DE LA BARQUERA
Econ. Ronald Alberto Toribio HUBNER OLIVARI	TESORERO	I E P SAN VICENTE DE LA BARQUERA
Mg. Víctor Manuel VÁSQUEZ HERRERA	JURADOS CALIFICADORES	UGEL HUÁNUCO
Mg. Zol Angel MENESES CARBAJAL	JURADOS CALIFICADORES	UGEL HUÁNUCO
Dra. Cila VALDIVIA BASILIO	MIEMBRO	UGEL HUÁNUCO
Mg. José Carlos MORALES ULLOA	MIEMBRO	UGEL HUÁNUCO
Mg; Manuel Roger RUFINO MELENDEZ	MIEMBRO	UGEL HUÁNUCO
Prof. Albertho TELLO VERDE	MIEMBRO	UGEL HUÁNUCO
Prof. Julio REGALADO MATOS	PRENSA Y PROPAGANDA	I E P SAN VICENTE DE LA BARQUERA
:Ing. Henrry GONZALES CANCHARI	INSCRIPCIÓN E INFORME FINAL	UGEL HUÁNUCO

4° ENCARGAR la organización de la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA 2023" Segunda Etapa UGEL Huánuco, a la I E Privada San Vicente de la Barquera de Huánuco en la Categoría "A" Nivel de Educación Primaria y la Categoría "B" del Nivel de Educación Secundaria, por haber ocupado los puntajes más altos y a la UGEL Huánuco.

5° TRANSCRIBIR la presente resolución a las y los interesados y demás órganos estructurados de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. FRANCISCO PEREZ NAUPAY
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUÁNUCO

Lo que transcribo Ud. para su conocimiento y demás fines pertinentes
UNIDAD EJECUTORA EDUCACIÓN - UGEL HUANUCO
Lic. Adm. Debora F. Huaranga Tarazona
RESPONSABLE DE ARCHIVO(E)

27 DIC. 2022

FPN/D.UGEL
VMVH/J.AGP
REHB/EEII

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

Resolución Directoral Regional Nº **0918** -2017-DRE-PASCO

Cerro de Pasco, 09 MAY 2017

VISTO: El Informe Nº 002-2017-DREP/DGP/ESP-MAT, Informe Nº 003-2017-GRP/GRDS/DREP/DGP-EES-AC, Oficio Nº 0191-2017-DRE-PASCO/DGP, Hoja de Trámite S/N y otros documentos, compuesto de cuarenta y dos (42) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, considerando los ejes estratégicos y con una mirada reflexiva y propositiva al Proyecto Educativo Regional 2016 – 2021, se planteó propuestas pertinentes y oportunas para la actualización docente en el marco de la formación continua y en servicio; enfatizando el curso de interaprendizaje continuo en Comunicación y Matemática para docentes de Educación Inicial y Primaria de la región Pasco, parte de una iniciativa institucional, por considerar una necesidad académica y pedagógica que se requiere fortalecer el desarrollo de capacidades cognitivas de docentes de educación inicial y primaria en las áreas de matemática y comunicación;

Que, para esta tarea de actualización del Proyecto Educativo Regional de Pasco 2010 – 2021, se hizo uso de metodologías de participación del conocimiento, estimulando el intercambio de experiencias en torno al tema que os ha convocado, mirando su estado actual en la región, identificando sus problemas y sus posibilidades para dar soluciones, para que, finalmente en estas mesas de trabajo se reflexionaron y desde una mirada crítica se pudo plasmar nuevas alternancias para la mejora del servicio educativo que se quiere para nuestra región;

Que, el curso de interaprendizaje continuo en Comunicación y Matemática para docentes de Educación Inicial y Primaria de la región Pasco, se realizó durante 06 días (20 al 26 de febrero de 2017) de lunes a sábado, en el horario de 08:00 h a 13:45 h, con una jornada diaria de 5 h con 45 m, bajo la conducción académica de docentes debidamente acreditados y orientados para el fortalecimiento de desarrollo de capacidades cognitivas de docentes beneficiarios;

Que, el curso de interaprendizaje continuo en Comunicación y Matemática para docentes de Educación Inicial y Primaria de la región Pasco, en esta su primera etapa ha motivado un gran impacto entre los participantes/asistentes docente del área de Comunicación, por la organización, calidad de ponentes (facilitadores/as o capacitadores/as), campo temático impartido y la calidez brindada;

Que, es pertinente y acertada acción el **reconocimiento** oficial a los facilitadores/as del área de Matemática y Comunicación que han demostrado eficiencia, capacidad profesional, responsabilidad y compromiso con el quehacer educativo durante la realización del referido curso en su primera etapa presencial, a quienes se nomina en la presente resolución; como, a los miembros de la comisión que desplegaron dedicación y entrega laboral a lo encomendado para la concreción de esta importante y trascendental hecho educacional;

Que, el Artículo 42. Premios y estímulos de la Ley de reforma Magisterial Nº 29944, tipifica que, el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: **a)** Mención honorífica con el otorgamiento de las Palmas Magisteriales y otros reconocimientos similares. **b)** Agradecimientos, **felicitaciones** y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema. **c)** Viajes de estudio, becas y pasantías al interior del país o al exterior. **d)** Otras acciones que determine la autoridad correspondiente.

Que, el Director de Gestión Pedagógica ha presentado el Oficio Nº 0191-2017-DRE-PASCO/DGP, mediante el cual, requiere la emisión de una Resolución Directoral Regional de felicitación por la realización y participación proactiva de los formadores/capacitadores y comisión organizadora del I Curso de Interaprendizaje continuo en matemática y comunicación para docentes de educación inicial y primaria de la región Pasco;

Que, con la opinión favorable de la Dirección de Gestión Pedagógica, estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección; y

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944 de Reforma Magisterial, D. S. Nº 004-2013-ED, D. S. Nº 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, D. S. Nº 011-2012 Reglamento de la Ley General de Educación y otras normas conexas.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

Resolución Directoral Regional Nº 0918 -2017-DRE-PASCO

Cerro de Pasco, 09 MAY 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1º **RECONOCER Y FELICITAR**, a los docentes facilitadores/capacitadores de las áreas curriculares de matemática y comunicación, quienes demostraron eficiencia, capacidad profesional, responsabilidad y compromiso en el quehacer educativo durante la realización del referido curso en su primera etapa presencial, así como, a los miembros de la comisión organizadora, a los que a continuación indicamos:

DOCENTES FACILITADORES / CAPACITADORES	
ÁREA DE COMUNICACIÓN	**ÁREA DE MATEMÁTICA**
ARCE VILLANES, Lizbeth Magaly ARELLANO ROMERO, Jackelin Deisy BLAS VENTOCILLA, Jhonny Chale CABANILLAS CAMPOS, Jerónimo Isaías CANCAPA HANCCO, Benito Ricardo CASQUERO BRIONES, María Elena ESPINOZA RUBINO, Lidia Persida EUSEBIO LLIGUA, Flor del Rosario MINAYA URIBE, Yessica Olivia RODRIGUEZ MALPARTIDA, Robher Jhoel TORIBIO TADEO, Juber TORRES ARANDA, María Alejandrina. TRAVEZAÑO BLAS, Rocío	ALVAREZ HUERE, Rómulo Severo BERROSPI ARRIETA, Marco Antonio CAPCHA VENTURA, Romel Félix CASTAÑEDA SANTIAGO, Carlos Alfredo ILDEFONSO HUALLPA, Miguel Ángel MALPARTIDA LOVATON, Raúl MUÑOZ PALACIOS, Gilfredo PICOY ORTEGA, Alicia Isabel PINEDA MARTINEZ, Aldo Gustavo PUNTAY VILLENA, Abel Ramiro QUISPE GUILLEN, David Aurelio QUISPE MARCHAN, Grimaldo Francisco RAMOS PANDO, Clodoaldo RIVERA SALAZAR, Gaby Mary ROJAS HUERTO, Luis SALAS GAMARRA, Alejandro Tiburcio SALCEDO MEZA, Luis SANCHEZ SOLIS, Herly Hennes VELASQUEZ CRISTOBAL, Raúl Jaime ZAMBRANO REQUEZ, Líder Nilo
COMISIÓN ORGANIZADORA	
Dr. Juan José Girón Malpartida Dr. José David Espinoza Suárez Dr. Grimaldo Cristóbal Apolinario Dr. José Carlos Valenzuela Dávila Dr. Juan Guillermo Ortiz Recinas Mg. Lida Marilú Meléndez Grijalva Mg. Sonia Iris Vargas Salazar. Lic. Jorge Luis Travezaño Remigio Lic. Mónica Gamión Heredia	Lic. Josué Moisés Camavilca Vega Dr. Nelly Bernal Crispín Mg. Norma Estela Terrel Aliano Lic. Jaime Alfredo Capcha Carhuapoma Dr. Milton César Calero Cristóbal Lic. Pío Mendoza Villanueva Lic. Jaime W. Rixe Jiménez Lic. Honorato Anco Torres
PERSONAL DE APOYO	
Sec. Maritza ESPINOZA CASTRO	Sra. Zenaida MENDOZA ARENAS

Artículo 2º **ENCOMENDAR**, a la Dirección o Área de Administración de las Instancias de Gestión Educativas Descentralizadas, para que a través del Área de Escalafón **anote como mérito** en las carpetas personales de cada uno de los descritos en la primera parte resolutiva de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dr. JUAN JOSÉ GIRÓN MALPARTIDA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Pasco

Que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Prof. GLORIA M. DIONISIO CARBAJAL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

JJGM/DREP
JDES/DGP
GCA/EES-AC
JMCV/EES-AM
MEC/SEC
20170420J

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PASCO

Resolución Directoral Nº 0389

Cerro de Pasco; 29 DIC 2011

VISTO, la Directiva N° 080-2011-UGEL-AGP-EEP que norma, oficializa, reconoce la organización y desarrollo del "VII concurso provincial de desarrollo de capacidades a través de los conocimientos adquiridos de mis maestros y textos 2011; oficio N° 260-DIEI N° 3 ARPL-2011 y el informe N° 033-2011-UGEL/PASCO/EE- MAT. Compuestos de catorce (14) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco, instancia operativa de la Dirección Regional de Educación Pasco, con autonomía en el ámbito de su competencia; que tiene que fortalecer el mejoramiento de la calidad educativa, garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas dentro de su jurisdicción.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **inciso b** del capítulo X la Directiva Nº 080-2011- UGEL PASCO/AGP, que norma la ejecución del VII Concurso Provincial del Desarrollo de Capacidades a través de los Conocimientos adquiridos de mis Maestros y Textos 2011, que delimita los procedimientos del concurso en la que se propone estimular mediante Resolución de Felicitación a los Profesores asesores de los alumnos ganadores, a los miembros de la comisión central e institucional por niveles y al equipo de apoyo, quienes hicieron posible la organización del evento, tal como se detalla en el referido documento

Con la opinión favorable de la Dirección del área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco, y;

De conformidad con la Ley General de Educación Nº 28044, con el articulo 108 del Decreto Supremo Nº 19-90-ED, el Decreto Ley Nº 25762, modificada por Ley Nº 26510, Ley del Profesorado Nº 24029, modificado por Ley Nº 25212 y su reglamento Decreto Supremo N° 019-90- ED, Ley de la Carrera pública Magisterial N° 29062, Reglamentado por Decreto Supremo Nº 003-2008-ED, Resolución Ministerial Nº 0440-2008-ED; que aprueba el documento Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular y disponen que se generalice en toda Institución Educativa a partir del año 2009, Resolución Ministerial Nº 0348-2010-ED que aprueba la Directiva para el desarrollo del año Escolar 2011 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva y la Directiva N°080-2011-UGEL-AGP-EEP que norma el "VII concurso Provincial de desarrollo de capacidades a través de los conocimientos adquiridos de mis maestros y textos 2011"

SE RESUELVE:

Artículo 1° FELICITAR a los miembros de la Comisión organizadora, a los alumnos, docentes asesores, equipo de apoyo y a las instituciones educativas ganadoras del que demostraron su destacado esfuerzo por mejorar la calidad educativa, detallándose de la siguiente manera:

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UGEL PASCO

COMISIÓN CENTRAL

PRESIDENTE	: Mg. Dionicio Alejandro BORJA CONTRERAS
COORDINADOR GENERAL	: Prof. Rubén Wenceslao TORRES OSORIO

COMISIÓN ORGANIZADORA

COORDINADOR DE SECUNDARIA	: Lic. Fernando Máximo LUQUILLAS RODRIGUEZ
COORDINADORA DE PRIMARIA	: Lic. María Isabel ESPINOZA VITOR
COORDINADORA DE INICIAL	: Magna FLORES CONDOR
APOYO TÉCNICO	: Lic. Edwin BAZAN AMBAR
	: Lic. José Carlos VALENZUELA DAVILA
COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN	: Lic. Margot MALPARTIDA MARTINEZ
COORDINACIÓN DE PREMIACION	: Lic. José David ESPINOZA SUAREZ
	: Lic. Olga CANCHARI HUAMAN
APOYO LOGISTICO	: Lic. Máximo ESTRADA BONIFACIO
	: Tec. Anamelba CAMPOS CONDOR
	: Adm. Rolando TRINIDAD MALPARTIDA
	: Isabel PRADO INOCENTE
	: Econ. Pedro SANCHEZ ARIAS
	: Tec. Ziomara RICALDI HUAMALI
	: Tec. Roxana Pilar MATEO ALCANTARA
	: Tec. Carolina Inés CELIS OSCATEGUI
	: Tec. Lilia Beatriz FUSTER CRISTOBAL

COMISIÓN ORGANIZADORA INSTITUCIONAL GRUPO A DEL NIVEL SECUNDARIA

COORDINADOR GENERAL	: Lic. Mario TINOCO AMARO.	COLABORADORES: Lic. Mery Rocío PEREZ SAENZ
PRESIDENTA	: Mg. Nelly BERNAL CRISPIN	Lic. John CALLUPE CHAVEZ
VICE PRESIDENTA	: Lic. María Dolores HUAMAN ARAUCO	Lic. Ignacio Vladimir CRUZ LAUREANO
SECRETARIA	: Lic. Isabel VELASQUEZ PAJUELO	Lic. María Elena CASQUERO BRIONES
TESORERO	: Lic. César Héctor SOLIS CONDOR	Lic. Claudio QUISPE TAIPE
DELEGADO	: Lic. Néstor BARRERA VASQUEZ	Lic. Gaby RIVERA SALAZAR

ALUMNOS, DOCENTES ASESORES DEL NIVEL INICIAL

GRUPO A 05 AÑOS

INSTITUCION EDUCATIVA	PUESTO	ALUMNOS	ASESORES
José Antonio Encinas Franco	1ro.	VALLE RAMOS, Jhosep James	PORRAS CRISTOBAL, Angélica Silvia
Niño Jesús de Belén	2do	ARROYO CARBAJAL, Anhelyz Daniela	BERROCAL CARBAJAL, Lidia
Mariano Melgar	3ro.	BERROSPI ROJAS, Talita Romy	POVIS VICENTE, Olga
El Tigre	4to	VENTURA MALPARTIDA, Dayana	ZEVALLOS MEDRANO, Yohovana
Lucerito	5to	VALERIO MILLA, Yeyson Miguel	NUÑEZ PEÑA, Jenny Alina

GRUPO B 05 AÑOS

INSTITUCION EDUCATIVA	PUESTO	ALUMNOS	ASESORES
El Palomar	1ro	CAMPOS VALENTIN, Gincarlo Joseph	MORALES POMA, Carmen Alejandrina
Gabriela Mistral	2do	ZEVALLOS MAYTA, Jesús Dalser	LOPEZ BASILIO, Felicita
Gerardo Patiño López	3ro	CURI JIMENEZ, Franco Raulito	SURICHAQUI CONDOR, Silvia Sarita
Virgen de las nieves	4to	CAMPOS PANDURO, Diego Andrés	HEREÑA VICENTE, Miriam Susy
Inmaculada Concepción	5to	VIDAL RAMOS, Jair Antero	TUCTO GUERRA, Ydel Luz

GRUPO C 05 AÑOS

PRONOEI	PUESTO	ALUMNOS	ASESORES
Las Golondrinas	1ro	EUFRACIO MONTIVEROS, Nadely Guisela	VEGA MALQUI, Maruja Eva
Pequeños Lideres	2do	COLLAZOS CHAMORRO, Jean Luizhiño	BALLARDO SALAZAR, Vilma Elisabet
Los Luceritos	3ro	ROJAS CALLUPE, Paola Marjory	CARHUARICRA GAVINO, Flor de María Rocío
Joyitas del Saber	4to	FLORES RIOS, Joselin Clarixia	MENDOZA VALLE, Domitila
Santa Rosa	5to	GAMARRA SINCHE, Wilder Haderlin	SINCHE VITOR, Edith Hayde

PROFESORES ASESORES DE ESTUDIANTES GANADORES NIVEL PRIMARIA (GRUPO A)

GRADO	MÉRITO	DOCENTE A CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1°	1°	ESPINOZA SUAREZ, Liz Deysi	35002 ZOILA AMORETTI DE ODRIA
	2°	CORDOVA SINCHE, Juana de la Cruz	34052 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO
	3°	FUERO CHONTAY, Eva	35002 ZOILA AMORETTI DE ODRIA
	4°	VILLENA ALMERCO, Paola	34414 LEON PATA
	5°	ROCCA FIRMA, Magda Silvia	MARIA PARADO DE BELLIDO
2°	1°	ALCANTARA DAGA, Rosaura Beatriz	31 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
	2°	ROMERO RAMIREZ, Gabriela	34055 - QUINUA
	3°	VENTURO COTRINA, Clelia Martha	34045 VIRGEN DEL CARMEN
	4°	SUAREZ SANCHEZ, Rosalia	35001 CIPRIANO PROAÑO
	5°	FLORES CONDOR, Lila	34047 CESAR VALLEJO
3°	1°	ROJAS GONZALES, Zulema	35001 CIPRIANO PROAÑO
	2°	PRADO DE LA CRUZ, Rosalym	34050 VIRGEN DE LAS MERCEDES
	3°	ALVARADO HUAMAN, Raquel Norma	34018 FRANCISCO HUARICAPCHA
	4°	ARZAPALO MEZA, Rosa Luz	34018 FRANCISCO HUARICAPCHA
	5°	ALEJANDRO LOBATON, Elizabeth	34046 VICCO
4°	1°	OLIVARES PEÑA, Lucy María	31775 ALMIRANTE GRAU
	2°	ROQUE LIZARRAGA, Loida	35001 CIPRIANO PROAÑO
	3°	CHACON GORA, Aleck Jerry	MARIA PARADO DE BELLIDO
	4°	BRAVO PEÑA, Bertha Amparo	34050 VIRGEN DE LAS MERCEDES
	5°	ADRIANO FRANCO, Judy Lily	35001 CIPRIANO PROAÑO
5°	1°	QUISPE BERNUY, Esperanza	34018 FRANCISCO HUARICAPCHA
	2°	MIGUEL JULCA, Soledad Placida	34047 CESAR VALLEJO
	3°	ANAYA MACURI, Sergia Berónica	35001 CIPRIANO PROAÑO
	4°	ATENCIO DIAZ, Noemí Raquel	34047 CESAR VALLEJO
	5°	JANAMPA TARAZONA, Lucy Tarcila	35003 MARIANO MELGAR
6°	1°	DE LA VEGA IDELFONSO, [illegible]	

PROFESORES ASESORES DE ESTUDIANTES GANADORES NIVEL PRIMARIA (GRUPO B)

GRADO	MÉRITO	DOCENTE A CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1°	1°	GONDRA TABOADA, Yacqueline	N° 34009
	2°	OLIVERA CHAVEZ ,Vilma Angélica	N° 34104 CASACOTO
	3°	POPE NIETO, Diana	N° 34626 " VICTOR R.ESPINOZA SOTO"
	4°	LA MADRID VIVAR LILIA	N| 34074 CHACACANCHA
	5°	PONCE ARIAS, René Rubén	N° 34077
2°	1°	LA MADRID VIVAR LILIA	N | 34074 CHACACANCHA
	2°	GARCIA MUCHA, Dionisia Zósima	N° 34110 PARIAMARCA
	3°	RAMOS ROBLES, Orlando Aníbal	N° 34040
	4°	SATURNO CUENCA, Evelyn Verónica	N°34633 NUEVO AMANECER
	5°	POMACINO ESPIRITU, Leonidas Imelda	34536 "GBM"
3°	1°	CARDENASCARBAJAL, Rosa Luz	N° 34022 ISAAC NEWTON
	2°	GUILLERMO CHAVEZ, Roberto Bladimir	N° 34113 "AAC"
	3°	GALARZA MANANI, Ridina	N° 34072
	4°	LOPEZ VILLANUEVA GLORIA ZOIDA	N°34053 ANASQUISQUE
	5°	HEREDIA GUTIERREZ, Margarita Juana	N° 34106
	5°	CHACON GORA, Teresa Nidia	34457 SAN RAMON
4°	1°	DE LA VEGA ILDEFONSO, Cesar Francisco	N° 34101 MALAUCHACA
	2°	ROMERO PICOY, Orlando	N° 34404 CHUNCANA
	3°	VARGAS CAPCHA, Alfredo	N° 34194 CHUNQUIPATA
	4°	CALDERON IPARRAGUIRE, Erminia	N° 34068 GANISH
	5°	SOLIS AGUIRRE, Miguel Angel	N° GAMANIEL BLANCO MURILLO
5°	1°	QUISPE VALDERRAMA, Juana	N° 34042" MORALES JANAMPA" SMELTER
	2°	ESPINOZA BAZAN, Raquel	N° 34364 JORAONIYOC
	3°	DEUDOR PICOY, Te Edisson	N° 34536"GAMANIEL BLANCO MURILLO"
	4°	ESPAÑA BLANCO, Daulín Tito	N° 34053
	5°	VIDAL HUAMAN, Celmira	34476 DANIEL ALCIDES CARRIÓN
6°	1°	MARECELO NAVARR O, Elva	N° 34563 NUEVA AURORA
	2°	BERNARDO FABIAN, Duzi Erkki	N° 34110 PARIAMARCA
	3°	RIVERA ESPINOZA, Sonia Idelfonsa	N° 34461 COCHAC
	4°	ROBLES MARCELO, Eva	N° 34034 "30 DE AGOSTO"
	5°	RIVAS URBINA, Raquel	N° 34617

ALUMNOS Y DOCENTES ASESORES DEL NIVEL SECUNDARIA

GRADO	PUESTO	GRUPO A		GRUPO B	
		I.E.	ALUMNO Y ASESORES	I.E.	ALUMNO Y ASESORES
PRIMER GRADO	PRIMERO	6 DE DICIEMBRE	Alumna: ALVARADO TRINIDAD, Evelin	SAN MIGUEL	Alumna: BERNABE CASTAÑEDA, Sheyla Gianela
			Matemática: Oswaldo CRISTOBAL ARINGAÑO		Matemática: Pedro LAUREANO SALINAS
			Comunicación: Francisca PAITANMALA HUAYTALLA		Comunicación: Berimundo VASQUEZ UBETA
			C.T.A.: Telesforo AGÜERO ARCOS		C.T.A.: Hilda RAMOS VALVERDE
			CC.SS.: Eulogia Fermina RAMIREZ ALAMO		CC.SS.: Wilfredo Jaime OSORIO LEANO
	SEGUNDO	JOSE GALVEZ BARRENECHEA	Alumno: ALARCON AYRA, Ronaldo Cristian	JOSE FAUSTINO SANCHEZ	Alumna: CORDOVA MAXIMILIANO, Yossy
			Matemática: Nancy FLORES EULOGIO		C.T.A: Nancy DE LA CRUZ ESCALANTE
			Comunicación: William Cristiam ALANIA ARTEAGA		Comunicación: Isabel Cristina MARTEL REYES
			C.T.A.: Victoria CARLOS VALENZUELA		Matemática: Antonio Javier CARHUAS ASCANOA
			CC.SS.: Adrián COLQUI FAUSTINO		CC.SS.: Olga Zenaida ALANIA RIVERA
	TERCERO	ANTONIO ALVAREZ DE ARENALES	Alumna: YANTAS GARCIA, Marydalia Del Rosario	SEÑOR DE ASCENCION	Alumna: CARLOS RICAPA, Ángel Andree
			Matemática: Cesar CUETO ESPINOZA		Matemática: Elí Iván LOPEZ CORREA
			Comunicación: Antonio HUAMAN TELADA		Comunicación: Yenny Judith COLQUI LOYOLA
			C.T.A.: Lourdes OSORIO TRAVEZAÑO		C.T.A.: María Elena POMA PACHECO
			CC.SS.: Zadith SOLORZANO MAURICIO		CC.SS.: Luz Hermila BAO MONTERO
	CUARTO	35756 COLUMNA PASCO	Alumno: ALEJANDRO LUIS, Juan José	LA CANTUTA	**Alumno: ALVINO HERRERA, Lenin Tomazini**
			Matemática: Marilyn Ida PONCE SALAZAR		Matemática: Jorge Abraam PIANO CABELLO
			Comunicación: Tania Fortunata SALCEDO PALOMINO		**Comunicación: Yessica Olivia MINAYA URIBE**
			C.T.A.: Raquel BLAS VENTOCILLA		C.T.A.: Ángel RICRA LOPEZ
			CC.SS.: Luis JURADO CLIMACO		CC.SS.: Hugo MENDIETA QUISPE
		RDO	Alumno: ADANAQUE ZAMATA, Dallin Jared	AUL SOTO	Alumna CRUZ CAJAHUAMAN, Eudelia
			Matemática: Teodoro RAMIREZ TOMAS		Matemática: Daniel Ángel COLLAO BAZAN

GRADO	PUESTO	GRUPO A		GRUPO B	
		I.E.	ALUMNO Y ASESORES	I.E.	ALUMNO Y ASESORES
SEGUNDO GRADO	PRIMERO	MARIA PARADO DE BELLIDO	Alumna: : AYALA PRUDENCIO, Yomara Jheraldin	TUPAC AMARU	Alumno: ASCANOA IDELFONCIO, Jimy Jerson
			Matemática: Carolina ATENCIO CURI		Matemática: Ángel Guillermo LOPEZ ARCOS
			Comunicación: Dina ALIAGA TIZA		Comunicación: Janeth Paula SANCHEZ DE LA CRUZ
			C.T.A.: Juana OLAZO VALENZUELA		C.T.A.: Policarpio RAMIREZ ROBRADILLO
			CC.SS.: Aquiles MARTEL PORRAS		CC.SS.: Walter MARTINEZ HURTADO
	SEGUNDO	MANUEL SCORZA	Alumno: ANGULO PONCE, Renzo Eduardo	SAN ISIDRO	Alumno: ALCANTARA CARHUARICRA, Daniel
			Matemática: Martha ARIAS HUIDOBRO		Matemática: Miguel Ángel TAMARA CORNEJO
			Comunicación: Isabel POMA IBAZETA		Comunicación: Roberto ORTIZ CAMPOS
			C.T.A.: Norma ESTRELLA ROJAS		C.T.A.: Isabel LAZARO CABRERA
			CC.SS.: Ángel Guillermo ARANDA LOPEZ		CC.SS.: Rosa Luz ZEGARRA PEREZ
	TERCERO	AUGUSTO SALAZAR BONDY	Alumno: ALANIA HUARICAPCHA, Anderson Emer	VICTOR RAUL ESPINOZA SOTO	Alumno: ARRIETA CRUZ, Oscar Yonatan
			Matemática: Lino BALDEON DIEGO		Matemática: Limber Jhoel VELASQUEZ VALLE
			Comunicación: Sady RIVAS SANCHEZ		Comunicación: Jesús Elías NAVARRO SOLANO
			C.T.A.: Neil Walter ROJAS TAPIA		C.T.A.: Daniel Angel COLLAO BAZAN
			CC.SS.: Josefina VALLE		CC.SS.: Perfecto HIDALGO TRUJILLO
	CUARTO	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Alumna: YAIPEN VIVAR, Diana Ximena	REPUBLICA DE ARGENTINA	Alumno: ZELAYA GUERRA, Alexis
			Matemática: Zenón Valenti ALEJANDRO BERROSPI		Matemática: Alejandro JAVIER CASTAÑEDA
			Comunicación: Jenny Frenne SUAREZ MACCHA		Comunicación: Hides Moraima ROJAS HUARUCO
			C.T.A.: Emilia Benedicta CORNEJO VALLEJO		C.T.A.: Carolina DAVILA QUISPE
			CC.SS.: Juan Jacinto MAMANI RAMOS		CC.SS.: Espíritu SALAZAR GONZALES
	QUINTO	NUESTRA SEÑORA DEL	Alumna: : YANQUI GUILLERMO, Britsy Sandra	PEDRO PAULET	Alumna: CAMPOS BARRETO, Mireya Miriám
			Matemática: Zenón Valenti ALEJANDRO BERROSPI		Matemática: Jesús Antonio BARZOLA INGA
			Comunicación: Jenny Frenne SUAREZ MACCHA		Comunicación: Rosa de la Nieves GRADOS BLAS
			C.T.A.: Emilia Benedicta CORNEJO VALLEJO		C.T.A.: Sonia Sussi FLORES GOMEZ
			CC.SS.: Juan Jacinto MAMANI RAMOS		CC.SS.: Omar VILLANUEVA ORE
TERCER GRADO	PRIMERO	34048 CESAR VALLEJO	Alumno: VAZQUEZ SALVADOR, Kevin Leonel	VICTOR RAUL ESPINOZA SOTO	Alumno: CRUZ ROSAS, Richard Carlos
			Matemática: Cirilo FLORES CONDOR		Matemática: Limber Jhoel VELASQUEZ VALLE
			Comunicación: Fortunata CASTRO CALZADA		Comunicación: Jesús Elías NAVARRO SOLANO
			C.T.A.: Máxima CAJAHUAMAN QUISPE		C.T.A.: Daniel Angel COLLAO BAZAN
			CC.SS.: Victor RIVERA SINCHE		CC.SS.: Perfecto HIDALGO TRUJILLO
	SEGUNDO	JOSE GALVEZ BARRENECHEA	Alumno: ALBORNOZ BASILIO, Fritza	SAN ISIDRO	Alumno: TORRES BORJA, Juan Ángel
			Matemática: Ever ZUÑIGA ESPINOZA		Matemática: Miguel Ángel TAMARA CORNEJO
			Comunicación: William Cristiam ALANIA ARTEAGA		Comunicación: Roberto ORTIZ CAMPOS
			C.T.A.: Victoria CARLOS VALENZUELA		C.T.A.: Isabel LAZARO CABRERA
			CC.SS.: Carlos PALACIN AVELINO		CC.SS.: Rosa Luz ZEGARRA PEREZ
	TERCERO	ANTONIO ALVAREZ DE ARENALES	Alumna: ZEVALLOS LUIS, Luara Catalina	LA CANTUTA	**Alumna: VILCHEZ QUISPE, Daisy Nélida**
			Matemática: David CAMPOS SALVATIERRA		Matemática: Liliana RIVERA TIZA
			Comunicación: Jaime ESPINOZA ARRIETA		**Comunicación: Yessica Olivia MINAYA URIBE**
			C.T.A.: David SANTOS RODRIGUEZ		C.T.A.: Ángel RICRA LOPEZ
			CC.SS.: Judith BLANCO		CC.SS.: Hugo MENDIETA QUISPE
	CUARTO	SAN JUAN BAUTISTA	Alumna: ACEVEDO URIBE, Alpha Jesús	SAN ISIDRO	Alumna: ARANDA QUITO, Sayudi Keyko
			Matemática: Jhonny Luis CALLUPE GUZMAN		Matemática: Miguel Ángel TAMARA CORNEJO
			Matemática: Feliciano BORJA YACHACHIN		
			Comunicación: Gregoria PASQUEL PAULINO		Comunicación: Roberto ORTIZ CAMPOS
			C.T.A.: José Aquiles ORNA VEGA		C.T.A.: Isabel LAZARO CABRERA
			CC.SS.: Natalia RIVAS DE ROJAS		CC.SS.: Jorge Luis VEGA CERVANTES
			Alumna: ViCENTE SOTO, Merly Pilar	DE	Alumno: ATACHACUA TRAVEZAÑO, Franco
			Matemática: Gladys DE LA CRUZ POMA		Matemática: Alejandro JAVIER CASTAÑEDA

GRADO	PUESTO	GRUPO A		GRUPO B	
		I.E.	ALUMNO Y ASESORES	I.E.	ALUMNO Y ASESORES
CUARTO GRADO	PRIMERO	34048 CESAR VALLEJO	Alumno: VEGA POMA, Anhgelo Smith	VICTOR RAUL ESPINOZA SOTO	Alumno: VALERIO EVANGELISTA, Jhon Ruiz
			Matemática: Cirilo FLORES CONDOR		Matemática: Limber Jhoel VELASQUEZ VALLE
			Comunicación: Oscar VADILLO CIERTO		Comunicación: Jesús Elías NAVARRO SOLANO
			C.T.A.: Mery Luz ORNA VEGA		C.T.A.: Daniel Angel COLLAO BAZAN
			CC.SS.: Edmigio MEDRANO MARCELO		CC.SS.: Perfecto HIDALGO TRUJILLO
	SEGUNDO	34048 CESAR VALLEJO	Alumna: ACOSTA GALVAN, Noemi	SAN ISIDRO	Alumna: VENTOCILLA CAPCHA, Ambar Sullay Amparo
			Matemática: Cirilo FLORES CONDOR		Matemática: Miguel Ángel TAMARA CORNEJO
			Comunicación: Oscar VADILLO CIERTO		Comunicación: Francisco R. AGÜERO OLAZO
			C.T.A.: Mery Luz ORNA VEGA		C.T.A.: Isabel LAZARO CABRERA
			CC.SS.: Edmigio MEDRANO MARCELO		CC.SS.: Rosa Luz ZEGARRA PEREZ
	TERCERO	03 ANTENOR RIZO PATRON	Alumno: AYRA PINTO, Kevin Danny Noeli	REPUBLICA DE ARGENTINA	Alumno: YALE TRINIDAD, Christian Junior
			Matemática: César Héctor SOLIS CONDOR		Matemática: Alejandro JAVIER CASTAÑEDA
			Comunicación: Florencio MINAYA LOVATON		Comunicación: Hides Moraima ROJAS HUARUCO
			C.T.A.: Mercedes QUISPE HERRERA		C.T.A.: Carolina DAVILA QUISPE
			CC.SS.: Melanio TUCTO MATENCIO		CC.SS.: Espíritu SALAZAR GONZALES
	CUARTO	JOSE GALVEZ BARRENECHEA	Alumna: ALARCON DURAN, Yomira Noeli	REPUBLICA DE ARGENTINA	Alumna: ATENCIO ARIAS, Fiorella
			Matemática: Roy BOZA JURADO		Matemática: Alejandro JAVIER CASTAÑEDA
			Comunicación: William Cristiam ALANIA ARTEAGA		Comunicación: Hides Moraima ROJAS HUARUCO
			C.T.A.: Lupe ESPINOZA CALERO		C.T.A.: Carolina DAVILA QUISPE
			CC.SS.: Carlos PALACIN AVELINO		CC.SS.: Espíritu SALAZAR GONZALES
	QUINTO	31 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Alumna: VARGAS PAUCAR, María Isabel	SAN MARTIN DE PORRES	Alumno: ALDAVA CRISPIN, Aníbal
			Matemática: Eleuterio Apolonio ANGULO BASILIO		Matemática: Elizabeth YANAYACO MILLA
			Comunicación: Cilo ROJAS PEÑA		Comunicación: Juan Martel MATOS RIMAC
			C.T.A.: Victoria CORDOVA VEGA		C.T.A.: Dina Haydeé VEGA RIVERA
			CC.SS.: Pio MENDOZA VILLANUEVA		CC.SS.: Josué Abel RIVAS SANCHEZ
QUINTO GRADO	PRIMERO	31 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Alumna: VIDAL VEGA, Samanta Mishelle	SAN ISIDRO	Alumna: TORRES MALPARTIDA, Sandra Yanina
			Matemática: Antonio JUSTINIANO ISIDRO		Matemática: Kristian PACHAS CONDOR
			Comunicación: Cilo ROJAS PEÑA		Comunicación: Francisco R. AGÜERO OLAZO
			C.T.A.: William Max RIVERA SANTIAGO		C.T.A.: Isabel LAZARO CABRERA
			CC.SS.: Jhonny Edgar APESTEGUI RAMIREZ		CC.SS.: Rosa Luz ZEGARRA PEREZ
	SEGUNDO	31 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Alumna: AMARO DUEÑAS, Jacqueline Karin	SAN FRANCISCO DE ASIS	Alumna: AYRA CABELLO, Dalila Pilar
			Matemática: Antonio JUSTINIANO ISIDRO		Matemática: Delia MORAN DE LA CRUZ
			Comunicación: Cilo ROJAS PEÑA		Comunicación: Apolonio ALIAGA MAXIMILIANO
			C.T.A.: William Max RIVERA SANTIAGO		C.T.A.: Pablo Saúl CARHUARICRA GAVINO
			CC.SS.: Jhonny Edgar APESTEGUI RAMIREZ		CC.SS.: Alberto DE LA TORRE SILVESTRE
	TERCERO	39 GERARDO PATIÑO LOPEZ	Alumno: AYRA VILLENA, Nelson Percy	REPUBLICA DE ARGENTINA	Alumno: VALENTIN JACAY, Henry
			Matemática: Fernando Francisco RIVERA TORRES		Matemática: Alejandro JAVIER CASTAÑEDA
			Comunicación: Rosa GONZALES JAVIER		Comunicación: Hides Moraima ROJAS HUARUCO
			C.T.A.: Adelaida Sonia RAMOS CARLOS		C.T.A.: Alejandro JAVIER CASTAÑEDA
			CC.SS.: Rocío Pilar ROSALES LEIVA		CC.SS.: Espíritu SALAZAR GONZALES
	CUARTO	DANIEL ALCIDES CARRION	Alumna: CERENO ROSALES, Winny Erika	34080 ALBERTH EINSTEIN	Alumno: ZELAYA CABELLO, Kevin Misael
			Matemática: Grimaldo QUISPE MARCHAND		Matemática: Zulma MORI SALAZAR
			Comunicación: Madeleine ATENCIO CURI		Comunicación: Álvaro NAVARRO SOLANO
			C.T.A.: Liz Yovanna DE LA CRUZ INOCENCIO		C.T.A.: Carlos CASTAÑEDA SANTIAFO
			CC.SS.: Naty Luz ATENCIO SOVERO		CC.SS.: Bertha CRUZ LAUREANO
	NTO	RADO DE LIDO	Alumna: AIRE CHAVEZ, Katherine Britsy	SAAC TON	Alumno: ALMERCO GUILLERMO, Paul Erik
			Matemática: Carlos SANTA CRUZ CASTAÑEDA		Matemática: Clodomiro GONZALES CONTRERAS
			Comunicación: Edith ESPINOZA CALDERON		Comunicación: Fidel E. PRESENTACIÓN RAMOS

EQUIPO DE APOYO	
• Lic. Norma ENCARNACIÓN MORI	• Lic. Faustina GUERRA DOMINGUEZ
• Lic. Gloria Zenobia MENDOZA ARENAS	• Lic. Zoila Julia CALERO MARTEL
• Lic. Elizabeth Victoria ENCARNACIÓN CARLOS	• Lic. Nora Pilar VICENCIO RICRA
• Lic. Haydeé Luz RAMOS RAMON	• Lic. Hugo ROJAS RIVERA
• Lic. Víctor Cesar ESPINOZA CELIS	• Prof. Susy Tena CASTILLO JIMENEZ
• Lic. María Luz CUSTODIO ARTICA	• Prof. Silvia Magaly GUTIERREZ CABELLO
• Lic. Teodora PAUCAR BENITES	• Prof. Silvia Ruth ROJAS DEUDOR
• Lic. Teodora Julia CAJACHAGUA INZA	• Prof. Cecilia Elizabeth SEGURA GARCÍA
• Lic. Dilma Rocío MINAYA BALDEON	• Prof. Lucy CONDOR SUAREZ
• Lic. María Victoria TRAVEZAÑO VALENZUELA	• Tec. Lisbeth Sara CARBAJAL MEJIA
• Lic. María Lucy LUIS AGUILAR	• Tec. Esther América CARDENAS CARBAJAL
• Prof. Fidel MUÑOZ HERMITAÑO	• Tec. Orfelinda MORALES MATEO
• Prof. Maribel OLIVEROS VILLOGAS	• Tec. Miriam Marisol SOLANO ENCARNACION
• Prof. Lidia Liz VIVAR PONCE	• Zenaida MENDOZA ARENAS
• Tec. Doris Nancy ESPINOZA CALERO	• Elmer Marcelino BASILIO ROJAS
	• Pedro PRADO CONDOR

Artículo 2° REGISTRAR como **MÉRITO** a los integrantes de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mg. Dionicio Alejandro BORJA CONTRERAS
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PASCO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PASCO
ORGANO DE DIRECCION

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

LIC. ZOILA J. CALERO MARTEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
RESPONSABLE EQUIPO ACTAS CERTIFICADOS

DABC/D-UGELP
RWTO/DAGP
FMLR/EE-MAT

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLIC
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"
Tf. (06) 421558 – SAN JUAN - CERRO DE PASCO
R.M. N° 0205-81-ED 18-03-1981
Institución Innovadora Formando Docentes Líderes y Competitivos

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 014 -2011-DG/IESPP "GBM"-CP

Cerro de Pasco, 15 de abril de 2011

VISTO:

Los documentos Oficio Nº 001-VU-2011/PASCO, Informe Nº 001-VU-2011/UGEL-PASCO, compuesto de ocho (08) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política del órgano de Dirección del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gamaniel Blanco Murillo", estimular y reconocer el destacado esfuerzo y responsabilidad de los Docentes y Administrativos por la participación eficiente en el desarrollo del Proceso de Vacaciones Útiles 2010, según las normas estipuladas.

Que, por lo expuesto en el considerando precedente, es conveniente atender la petición formulada que en la parte resolutiva se indica a fin de atender las necesidades del servicio educativo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación Nº 28044, Ley Nº 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley del Profesorado Nº 240244 su modificatoria Ley Nº 25219, D.S. Nº 004-2010-ED. Reglamento de la Ley Nº 29394, Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Trabajo del Órgano de Dirección del Instituto.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, a las siguientes personas quienes laboraron a favor de la niñez y juventud de la Región de Pasco, en la planificación, ejecución y evaluación de las Vacaciones Útiles 2011, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gamaniel Blanco Murillo".

Artículo 2º.- El Cuerpo Directivo y Coordinadores de los diferentes niveles y docentes quienes apoyaron con el dictado de clases de acuerdo a los sílabos dados, son los siguientes:

- **DIRECTIVOS**

  DIRECTORA GENERAL: Mg. Gloria ALIAGA TIZA
  JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA: Prof. Hernán R. CARHUACHIN GOMEZ

- **COORDINADORES**

  COORDINADOR GENERAL: Erick William ROJAS BERROSPI
  COORDINADOR DE PRIMARIA: Noemí Raquel ATENCIO DIAZ
  COORDINADOR DE SECUNDARIA: Yessica MINAYA URIBE
  COORDINADOR DE INICIAL: Elizabeth Marlene HINOSTROZA ALMERCO

➢ **DOCENTES**

➢ **NIVEL INICIAL**

- Prof. Elizabeth Marlene HINOSTROZA ALMERCO

➢ **NIVEL PRIMARIA**

- Prof. Noemí Raquel ATENCIO DIAZ
- Prof. Silvia CORDERO TOMAS
- Prof. Diana Carolina MARCELO SANTOS
- Prof. Eda Luz ROJAS LOYOLA
- Prof. Mariela Susanne VENTURO USCAMAYTA

➢ **NIVEL SECUNDARIA**

- Prof. Erick William, ROJAS BERROSPI
- Prof. Yaneth GUTIERRES RAYMUNDO
- Prof. Edmundo VICENTE ARTICA
- Prof. Yesica Olivia MINAYA URIBE
- Prof. Kandy MEZA CALLUPE

- **TALLERES**

- Prof. Gamaliel Milquisedes AQUINO LLANA
- Prof. Fernando COLQUI LLANA
- Prof. Elmer Yeison ORTIZ VILLANUEVA

Articulo 3° **COMUNICAR,** la presente Resolución Directoral a los interesados indicados en el Articulo 1° de la presente.

Articulo 4° **REGISTRAR,** como **MERITO** la presente Resolución Directoral, en el **LEGAJO PERSONAL**, a los integrantes que se indica en la parte superior según corresponda en la parte resolutiva precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECCION GENERAL

Mg. Gloria ALIAGA TIZA
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"

GAT/DGIESPP"GBM"
DYC/Sec